	FORMATO PARA PAGO	Código: FO-GJ-014
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 2
		Página: 1 de 1
Elaboró: Abogado Especializado	**Revisó:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Aprobó:** Comité MECI – CALIDAD Alcalde

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	**FECHA**	**01**	**07**	**2025**	**ACTA**	**LIQUIDACIÓN**		
CONTRATO	CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498	**PERIODO A CANCELAR**	**23**	**04**	**2025**	**AL**	**06**	**06**	**2025**

OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE., INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.
VALOR A CANCELAR EN LA PRESENTA ACTA	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE.
NOMBRE CONTRATISTA	CARPAS LA CIMA SAS NIT: 901.586.086-6 REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO CC. 1.014.232.863 de Bogotá D.C
NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

ANEXO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

X	FO-GJ-011 ACTA N°5 LIQUIDACIÓN
X	FO-GJ-012 INFORME Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
X	FO-GJ-011 ACTA No. 4 DE INGRESO AL ALMACEN
X	CERTIFICADO DE ENTRADA DE ELEMENTOS AL ALMACEN No. 202500025
X	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
X	FACTURA DE VENTA
X	SALUD Y PENSIÓN O PARAFISCALES
X	RUT
X	CÁMARA Y COMERCIO
X	COPIA DEL CONTRATO CCV No. 2025-0498
X	CDP No. 2025030219
X	CDP No. 2025050132
X	RP No. 2025040089
X	RP No. 2025050191
X	ACTA No. 01 INICIO CCV 2025-0498
X	ACTA No. 02 PRORROGA No.1
X	ACTA No. 03 DE PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1
X	CLAUSULADO PRORROGA No 1
X	CLAUSULADO PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1
X	CERTIFICACIÓN BANCARIA

FIRMA

		FUNCIONARIO QUIEN TRAMITA LA CUENTA
		Nombre:
		Firma

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA SECRETARIA JURIDICA

11 JUL 2025

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 9	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA No. 05										
CIUDAD	FUSAGASUGA	**FECHA PRESENTE ACTA**			01		07		2025	
	INICIO						SUSPENSION			
	REINICIO						PRORROGA			
	ADICION						MODIFICACION			
	ENTREGA Y RECIBO					X	**LIQUIDACION**			
	PAGO PARCIAL No.						OTRA CUAL?			
X	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL									

Contrato No.	CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498	**Fecha de Suscripcion del Contrato**						10	04	2025	
Objeto	ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.										
Plazo de Ejecucion	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.	**Fecha Acta de Inicio**	23	04	2025	**Fecha de Terminación**		07	05	2025	
ACTA No. 1 INICIO	**Fecha de Acta**		23	04	2025	**Fecha de Terminación**		07	05	2025	
ACTA No. 2 PRORROGA No. 1	**Fecha de Acta**		01	05	2025	**Termino de la prorroga**	**Nueva fecha de terminación**	22	05	2025	
						QUINCE (15) DIAS CALENDARIO					
ACTA No. 3 PRORROGA No. 2 ADICIÓN No. 1	**Fecha de Acta**		19	05	2025	**Termino de la prorroga**	**Nueva fecha de terminación**	06	06	2025	
						QUINCE (15) DIAS CALENDARIO					
						VALOR ADICION		$17.601.766			
ACTA No. 4 ENTREGA Y RECIBO	**Fecha de Acta**		06	06	2025	**Fecha de Terminación**		06	06	2025	
Valor del contrato	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($37.549.974,00), M/CTE, INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.										
ADICION No. 1	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE, incluido impuestos de ley.										

Valor Final del contrato	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE., INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.								
Nombre del Contratista	**CARPAS LA CIMA SAS NIT: 901.586.086-6 REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO CC. 1.014.232.863 de Bogotá D.C**								
Supervisor	**DIEGO HERNANDO MOLANO JARA** Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad								
Interventor	N/A								
Ingreso al almacen	No Aplica		Aplica	X	Número	202500025	Fecha ingreso	06/06/2025	

En el Municipio de Fusagasugá, al primer día (01) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2.025), los suscritos GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ, mayor de edad con domicilio y residencia en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá D.C. En calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo par del cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 del 1° de enero de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado como el ordenador del gasto, por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto No. 085 de septiembre 18 de 2024, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como, los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, DIEGO HERMANDO MOLANO JARA, Secretario de Desarrollo y Competitividad, en calidad de SUPERVISOR y CARPAS LA CIMA SAS NIT: 901.586.086-6, representada legalmente por LINA MARCELA VILORIA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.232.863 de Bogotá D.C, en calidad de Contratista, acuerdan en el marco de la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40, inciso 2 de la ley 80 del 1993, suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de compraventa No. 2025 -0498 conforme a:

PRIMERA: *Que la ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.*

SEGUNDO: *Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se harán dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.*

TERCERO: *Que en la presente diligencia se hicieron se hicieron presentes las partes, tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA.*

CUARTA: *Que de común acuerdo se verificó la terminación de contrato por el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes:*

1.Realizar la entrega de los elementos, en el tiempo de ejecución del contrato.
2.Entregar los productos conforme a las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a las cantidades, unidades, medidas y calidad.
3.Asumir los gastos de transporte de los elementos hasta donde se encuentra ubicado el almacén de la entidad o donde indique el supervisor.
4.Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
5.Garantizar la calidad de los elementos comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la alcaldía municipal de Fusagasugá de acuerdo a los elementos que requieran ser cambiados por defectos de fabricación o que no cumplan con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica establecidas en el numeral

2.8, el cambio debe realizarse con un término no mayor a DOS días hábiles, los costos adicionales serán a cargo del contratista.
6.Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7.Rendir y elaborar informes que solicite el Municipio, conforme con el objeto del contrato.
8.Los elementos a entregar deben tener previo ingreso y recibido de almacén conforme indicación del supervisor.
9.Mantener actualizado el plan de pagos del contrato en SECOP
10.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Por consiguiente, el valor a pagar con la presente acta será de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE., INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, según factura electrónica de venta No. CCDS 557.

QUINTA: *Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que ocasionen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Fusagasugá, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.*

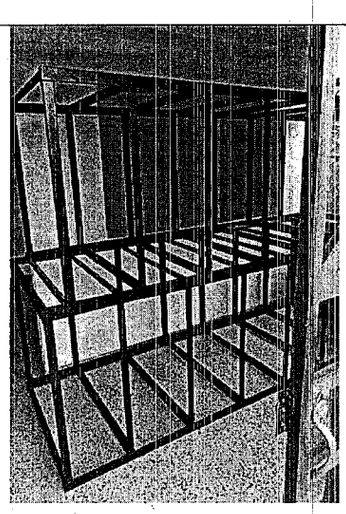
SEXTA: *Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:*

1. CUADRO DE ITEMS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN

ITEM	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	V/TOTAL DE UNIDADES ADICION
1	TIPO DE CARPA: Carpa tipo pagoda 2X2 mts a 4 aguas, con 4 laterales (Full impresión en techo y laterales a una cara) COLOR: Blanco MATERIAL TECHO Y LATERALES: En lona Tipo California - Material resistente a la fricción, rasgado e intemperie con retardante al fuego. - Laminado de PVC flexible por ambos lados, reforzado con tela 100% poliéster texturizado, tejido de punto. - 100% Impermeable -Totalmente sellada en uniones por electro frecuencia y reforzada en sus esquinas y terminales. - Con protección biocida frente a hongos y bacterias - Resistente a la acción de los rayos ultravioleta (filtros U.V de alta calidad), que mejoran el comportamiento frente a la acción de los rayos solares (intemperie). LOGOTIPO: - Logotipo techo de 100 cm. x 60 cm. estampado a full color con pintura de alta calidad, resistente al sol y agua, en una de las aguas de la lona. (diseño del logotipo aportado por el contratante) ESTRUCTURA: - Cerchada con soldadura mig en tubería Cuadrada de 1 pulgada, para cerchas y diagonales, con división cada 50 cm, parales en tubería de 1 1/2 pulgadas, cuadrada con base redonda en 1/8 X 12 cm con perforación para anclaje.	UNIDAD	38	$1.137.800,00	$216.182,00	$1.353.982,00	$51.451.316,00

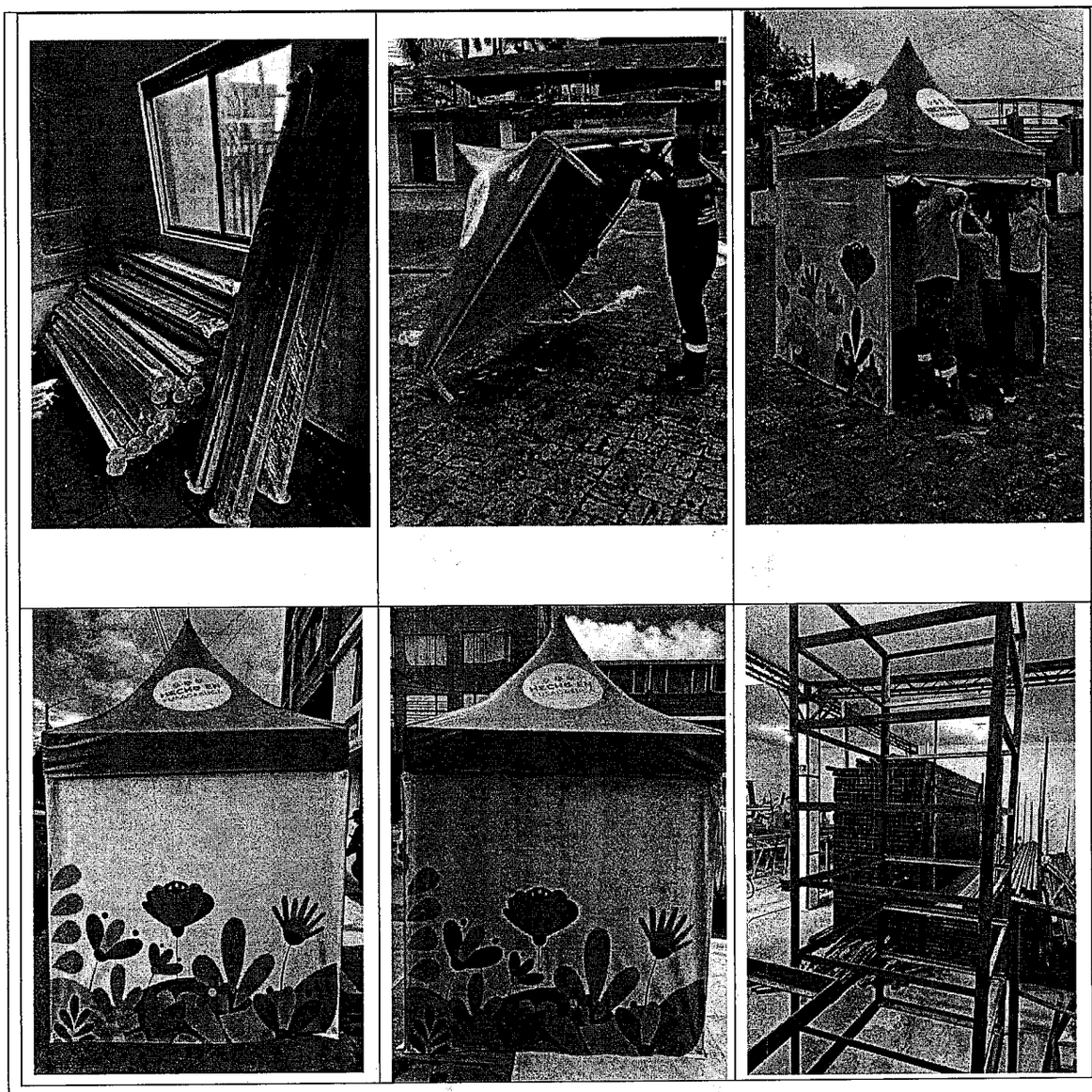
	- Soldada por medio de; alta frecuencia (HF), aire caliente, cuña caliente y ultrasonido. - Con sistema de ojetes para tensión de techo y laterales u otra alternativa para cierre cumpliendo con la tensión de los laterales y techo. - PINTURA DE LA ESTRUCTURA: Electrostática color gris claro.						
2	TOTEM PUBLICITARIO CUADRANGULAR Altura: 2.70 metros, Ancho de cada lateral: 1 metro ESTRUCTURA: 4 parales verticales en ángulo metálico de 2pulgadas de diámetro y calibre 6 mm, cada lateral debe llevar 7tensores horizontales en ángulo metálico de 1 y 1/2 pulgada, toda la estructura con soldadura mig. BASE DE LA ESTRUCTURA: elaborada en ángulo metálico de 2pulgadas de diámetro y calibre 6 mm, cubrimiento los 4 lados de la base y con orificios para anclaje al piso. PINTURA DE LA ESTRUCTURA: Electrostática color negro.	UNIDAD	2	$1.554.800,00	$295.412,00	$1.850.212,00	$3.700.424,00
						VALOR TOTAL	55.151.740,00

REGISTRO FOTOGRÁFICO









ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
MODIFICATORIO		X	
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS	X		ACTA No. 02 PRORROGA No.01 ACTA No. 03 PRORROGA No.02
ADICIONES	X		ACTA No. 03 ADICIÓN No.01
MULTAS		X	

DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

2. RELACIÓN DE ACTAS

NÚMERO DE ACTA	CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ACTA No. 01	INICIO	23 de abril de 2025
ACTA No. 02	PRÓRROGA No. 1	01 de mayo de 2025
ACTA No. 03	PRORROGA No. 2 – ADICIÓN No.1	19 de mayo de 2025
ACTA No. 04	ENTREGA Y RECIBO	06 de junio de 2025

3. ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$37.549.974,00
Valor adición No. 01	$17.601.766
Valor ejecutado	$55.151.740
Valor a pagar mediante la presente acta	$55.151.740
Saldo a favor del Municipio	$0

4. PÓLIZAS APROBADAS

AMPARO	No. PÓLIZA	FECHA DE COBERTURA INICIAL	FECHA DE COBERTURA FINAL	VALOR
Cumplimiento, Calidad (inicial)	33-44-101261718 ANEXO 2	10/04/2025	22/09/2025	$5.515.174
Cumplimiento, Calidad (adición y prorroga)	33-44-101261718 ANEXO 2	10/04/2025	08/10/2025	$5.515.174

5. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE	CDP	RP	VALOR CONTRATADO	TOTAL A PAGAR	SALDO A FAVOR DEL MUNCIIPIO
2.3.2.02.02.008.13.0.0.36.02033.078	1.2.1.0.00	2025030219 (CDP inicial)	2025040089 (RP inicial)	$37.549.974	$37.549.974	$0
2.3.2.02.02.004.01.01.02.13.0.0.3602033.078	1.2.1.0.00	2025050132 (CDP adición)	2025050191 (RP adición)	$17.601.766	$17.601.766	$0

A la fecha se encuentra pendiente la liquidación correspondiente a la entrega de los ítems contratados por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE., INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, según factura electrónica de venta No. CCDS 557.

SÉPTIMA: *Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales (cuando haya lugar), de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago. Y del recibido a satisfacción de los servicios requeridos en el contrato.*

OCTAVA: *De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente la presente liquidación.*

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO una vez se haya realizado el pago el de la presente acta al contratista, las partes suscriben el acta libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, al primer (01) día del mes de julio del año (2025).

Firmas

SUPERVISOR	CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO
DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	CARPAS LA CIMA SAS NIT: 901.586.086-6 **LINA MARCELA VILORIA CASTRO** CC. 1.014.232.863 de Bogotá Representante Legal	(Decreto delegación 085 de 18 de septiembre 2024) **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ** Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Secretaría de Jurídica - Dirección de Contratación
Archivo Sistematizado C:\Users\oadiaz\Desktop\COPIA DE SEGURIDAD SDEC\VIGENCIA 2025\COMPRA CARPAS 2023
Proyectó: Patricia Céspedes Betancourt- Contratista
Revisó: Andrés Diaz Romero – Profesional Universitario
Revisó: Diego Molano - Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Revisó: Manuela Alejandra Buitrago Arango - Contratista
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martinez – Directora de Contratación

CIUDAD:	FUSAGASUGA	FECHA INFORME	01	07	2025	INFORME		FINAL	
CONTRATO	CCV 2025-0498.	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO				10	04	2025	
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.								
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.	FECHA INICIO	23	04	2025	FECHA DE TERMINACION	07	05	2025
ACTA No. 01 INICIO		Fecha de Acta	23	04	2025	Fecha de Terminación	22	05	2025
ACTA No. 02 PRORROGA No. 1	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	Inicio de la prórroga	08	05	2025	Nueva Fecha de Terminación	22	05	2025
ACTA No. 03 PRORROGA No. 2 ADICIÓN No. 1	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	nicio de la prórroga	23	05	2025	Nueva Fecha de Terminación	06	06	2025
ACTA No. 4 ENTREGA Y RECIBO	Fecha de Acta		06	06	2025	Fecha de Terminación	06	06	2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($37.549.974,00), M/CTE, INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
VALOR ADICIÓN No. 1	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE, incluido impuestos de ley.
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE., INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.
NOMBRE CONTRATISTA	**CARPAS LA CIMA SAS** **NIT: 901.586.086-6** **REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO** **CC. 1.014.232.863 de Bogotá D.C**
NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	**DIEGO HERNANDO MOLANO JARA** Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

El Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, DIEGO HERNANDO MOLANO JARA, certifica e informa:

Que como supervisor del contrato en mención se deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y para fiscales, y del recibido a satisfacción de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

De conformidad con lo antes manifestado imparte la aprobación a la presente liquidación con el fin de realizar el informe final de supervisión según los compromisos adquiridos en el contrato de compraventa No. CCV 2025-0498.

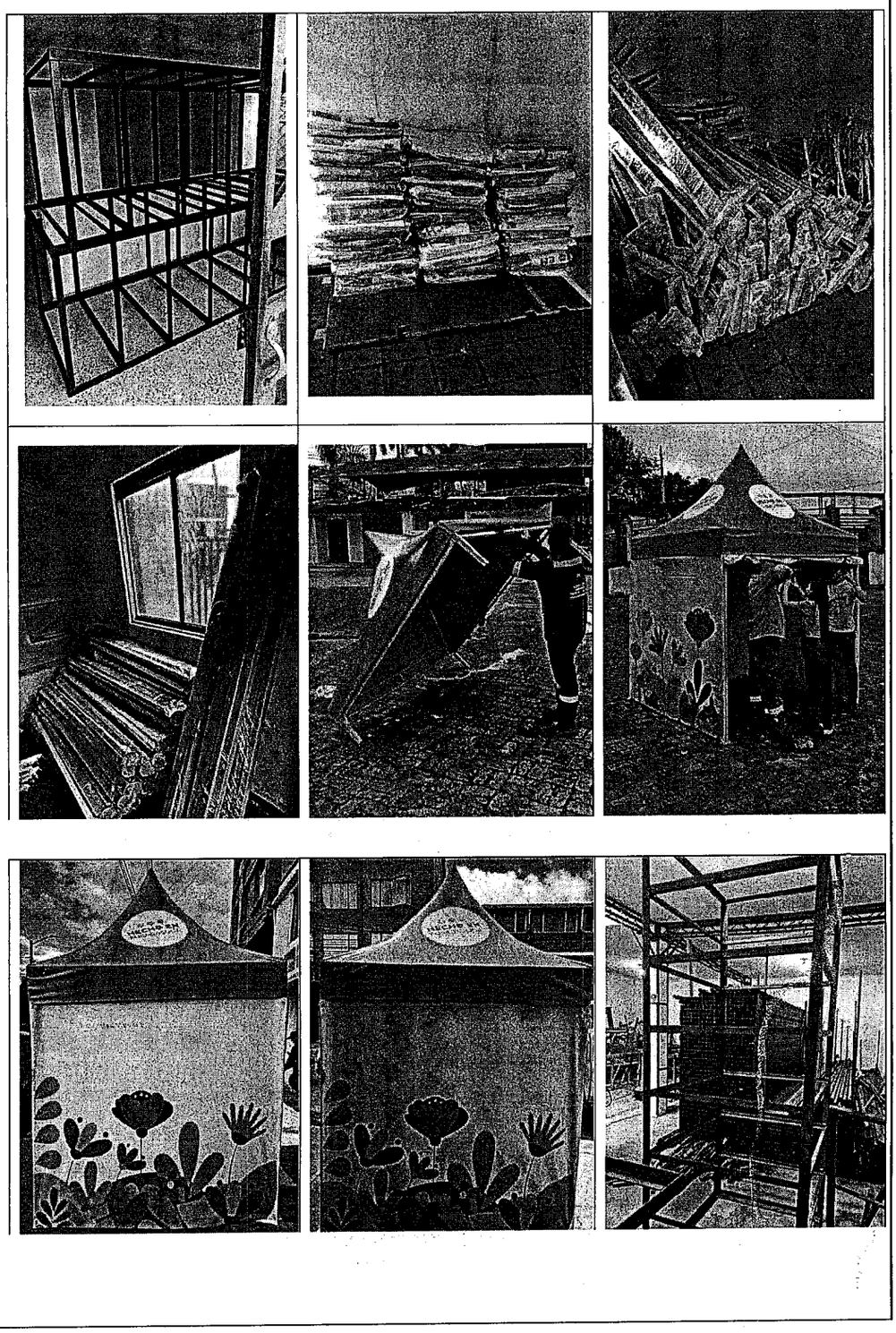
Para dar cumplimiento al objeto del contrato de compraventa No. CCV 2025-0498, se presenta el siguiente informe final de ejecución del contrato de referencia.

El día seis (6) de junio de 2025, se realiza la entrega a satisfacción y entrada al almacén de la Alcaldía de Fusagasugá de los siguientes elementos incluidos en la Factura Electrónica de venta No. CCDS 557.

ELEMENTOS EJECUTADOS DEL CONTRATO:

ITEM	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	V/TOTAL DE UNIDADES ADICION
1	TIPO DE CARPA: Carpa tipo pagoda 2X2 mts a 4 aguas, con 4 laterales (Full impresión en techo y laterales a una cara) COLOR: Blanco MATERIAL TECHO Y LATERALES: En lona Tipo California - Material resistente a la fricción, rasgado e intemperie con retardante al fuego. - Laminado de PVC flexible por ambos lados, reforzado con tela 100% poliéster texturizado, tejido de punto. - 100% Impermeable -Totalmente sellada en uniones por electro frecuencia y reforzada en sus esquinas y terminales. - Con protección biocida frente a hongos y bacterias - Resistente a la acción de los rayos ultravioleta (filtros U.V de alta calidad), que mejoran el comportamiento frente a la acción de los rayos solares (intemperie). LOGOTIPO: - Logotipo techo de 100 cm. x 60 cm. estampado a full color con pintura de alta calidad, resistente al sol y agua, en una de las aguas de la lona. (diseño del logotipo aportado por el contratante) ESTRUCTURA: - Cerchada con soldadura mig en tubería Cuadrada de 1 pulgada, para cerchas y diagonales, con división cada 50 cm, parales en tubería de 1 1/2 pulgadas, cuadrada con base redonda en 1/8 X 12 cm con perforación para anclaje. - Soldada por medio de; alta frecuencia (HF), aire caliente, cuña caliente y ultrasonido. - Con sistema de ojetes para tensión de techo y laterales u otra alternativa para cierre cumpliendo con la tensión de los laterales y techo. - PINTURA DE LA ESTRUCTURA: Electrostática color gris claro.	UNIDAD	38	$1.137.800,00	$216.182,00	$1.353.982,00	$51.451.316,00
2	TOTEM PUBLICITARIO CUADRANGULAR Altura: 2.70 metros, Ancho de cada lateral: 1 metro ESTRUCTURA: 4 parales verticales en ángulo metálico de 2pulgadas de diámetro y calibre 6 mm, cada lateral debe llevar 7tensores horizontales en ángulo metálico de 1 y 1/2 pulgada, toda la estructura con soldadura mig. BASE DE LA ESTRUCTURA: elaborada en ángulo metálico de 2pulgadas de diámetro y calibre 6 mm, cubrimiento los 4 lados de la base y con orificios para anclaje al piso. PINTURA DE LA ESTRUCTURA: Electrostática color negro.	UNIDAD	2	$1.554.800,00	$295.412,00	$1.850.212,00	$3.700.424,00
						VALOR TOTAL	$55.151.740,00

REGISTRO FOTOGRÁFICO



ESTADO DE GARANTIAS (POLIZAS):

AMPARO	No. PÓLIZA	FECHA DE COBERTURA INICIAL	FECHA DE COBERTURA FINAL	VALOR
Cumplimiento, Calidad (inicial)	33-44-101261718 ANEXO 2	10/04/2025	22/09/2025	$5.515.174
Cumplimiento, Calidad (adición y prorroga)	33-44-101261718 ANEXO 2	10/04/2025	08/10/2025	$5.515.174

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

ENTIDAD	PERIODO	No. PLANILLA	VALOR
Compensar	Junio	87301434	$6.595.800

AFECTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	CDP	RP	VALOR CONTRATADO	TOTAL A PAGAR	SALDO A FAVOR DEL MUNCIIPIO
2.3.2.02.02.008.13.0.0.36. 02033.078	1.2.1.0.00	2025030219 (CDP inicial)	2025040089 (RP inicial)	$37.549.974	$37.549.974	$0
2.3.2.02.02.004.01.01.02.13. 0.0.3602033.078	1.2.1.0.00	2025050132 (CDP adición)	2025050191 (RP adición)	$17.601.766	$17.601.766	$0

CONSTANCIA DE EJECUCION CONTRACTUAL / ENTREGA Y RECIBO DE ELEMENTOS (Aplicable en contratos de suministro, compraventa y/o adquisición de bienes)

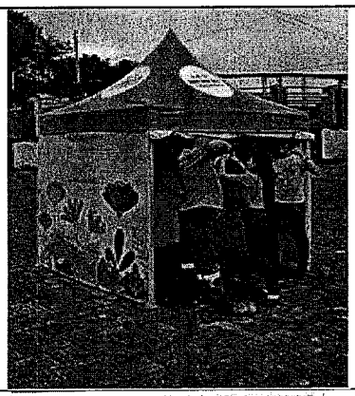
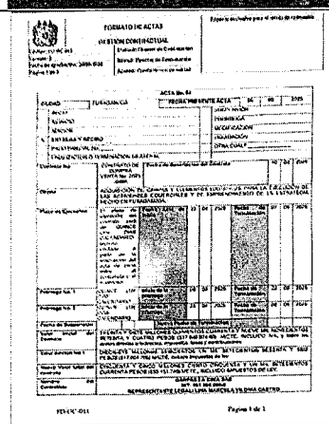
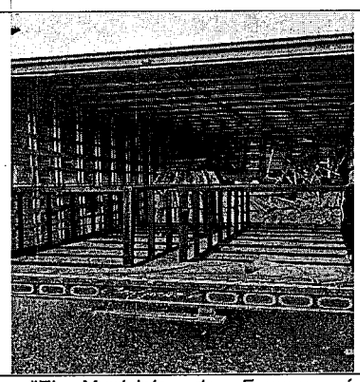
Con la firma de la presente acta, se deja expresa constancia que el supervisor del presente contrato verificó los elementos adquiridos en relación a su totalidad, calidad y destino de los mismos según objeto del contrato.

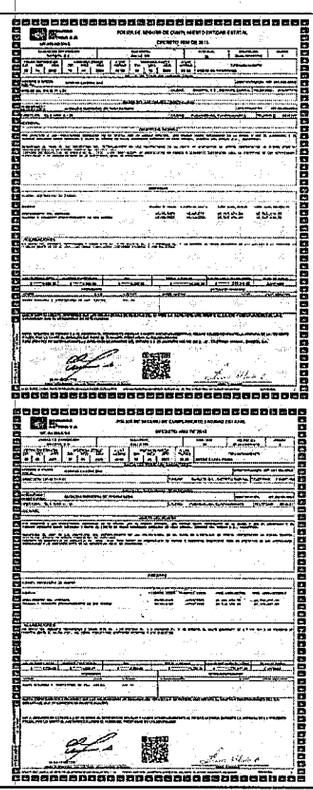
Por lo anterior, se adjunta:

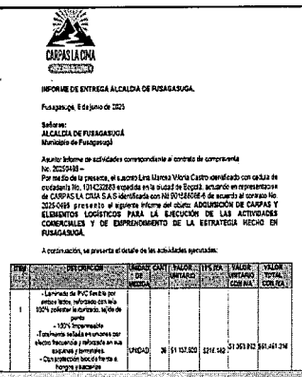
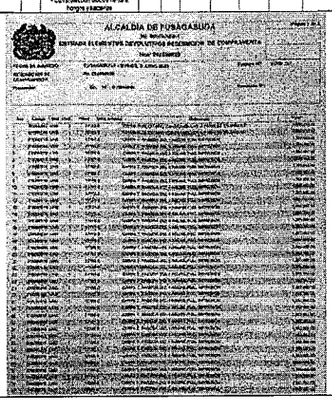
DOCUMENTOS	NUMERO DE FOLIOS
Constancias de Entrada y Salida de Almacén	2 folios
Acta de entrega y recibo	5 folios
Planillas de entrega de elementos a población beneficiada (según el caso)	N/A
Soportes y/o evidencias de la entrega por parte del contratista (actas de entrega, informes, fotografías, planillas, etc.)	Informe 4 folios
Otros, cuales: Factura Electrónica de venta No. CCDS 557	2 folios

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación	Observación	Evidencia
Obligación No. 01 *Realizar la entrega de los elementos, en el tiempo de ejecución del contrato.*	El día 06 de junio de 2025, se recibió a satisfacción la entrega de los elementos ADQUIRIDOS.	Acta de entrega No.4

		
Obligación No. 02 *Entregar los productos conforme a las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a las cantidades, unidades, medidas y calidad.*	El contratista realiza la entrega de los elementos, según las especificaciones solicitadas y exigidas en el contrato.	
Obligación No. 03 *Asumir los gastos de transporte de los elementos hasta donde se encuentra ubicado el almacén de la entidad o donde indique el supervisor.*	El contratista realizó el traslado y la entrega de los elementos, en el camión de su propiedad.	
Obligación No. 04 *Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.*	El contratista certifica el pago de seguridad social y parafiscales de todo el personal de la empresa mediante planilla de pago No. 87301434 de los meses de mayo y junio de 2025 en salud y de mayo en pensión, por otra parte, el contratista asumió el costo de transporte y entrega de los elementos tal como se evidencia en el registro fotográfico anexo. Los impuestos y demás gastos que se deriven en la ejecución del contrato, serán deducidos	*..."El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.* *Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pagos.* *El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana".*

	del pago del mismo en el momento de la liquidación del contrato.	
Obligación No. 05 *Garantizar la calidad de los elementos comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la alcaldía municipal de Fusagasugá de acuerdo a los elementos que requieran ser cambiados por defectos de fabricación o que no cumplan con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica establecidas en el numeral 2.8, el cambio debe realizarse con un término no mayor a DOS días hábiles, los costos adicionales serán a cargo del contratista*	El día 06 de junio de 2025, se recibió a satisfacción, la entrega de los elementos adquiridos cumple las especificaciones contratadas.	
Obligación No. 06 *Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.*	Las pólizas adquiridas por el contratista comenzaron el 10/04/2025 al 22/09/2025 10/04/2025 al 08/10/2025	

Obligación No. 07 *Rendir y elaborar informes que solicite el Municipio, conforme con el objeto del contrato.*	El contratista allegó el informe de actividades correspondiente al contrato de compraventa el día 06 de junio de 2025.	 CARPAS LA CIMA INFORME DE ENTREGA ALCALDIA DE FUSAGASUGA. Fusagasuga, 6 de junio de 2025 Señores: ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ Municipio de Fusagasugá Asunto: Informe de actividades correspondiente al contrato de compraventa No. 202500488 – Por medio de la presente, el suscrito Lina Marcela Vitola Castro identificado con cedula de ciudadanía No. 1014232683 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en representación de CARPAS LA CIMA S.A.S identificada con Nit 901568566-6 de acuerdo al contrato No. 2025-0488 presento el siguiente informe del objeto: ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ. A continuación, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas: ITEM / DESCRIPCION / UNIDAD DE MEDIDA / CANT / VALOR UNITARIO / TIPLRA / VALOR UNITARIO CON IVA / VALOR TOTAL CON IVA 1 / - Lonas de PVC flexible por ambas lados, reforzado con ojos 100% poliester la cantidad, tajo de de perfil - 100% Impermeable -Tratamiento tratada en ambas caras efectos frecuencia y reforzado en sus esquinas y terminales. - Con impresión tecnica frente a fotografía HIGHRES / UNIDAD / 36 / $1 157.500 / $216 142 / $1 363 912 / $81 481 216
Obligación No. 08 *Los elementos a entregar deben tener previo ingreso y recibido de almacén conforme indicación del supervisor.*	El contratista realizó la entrega de los elementos el día 06 de junio de 2025, para lo cual la Dirección de Recursos Fiscos, emitió certificado de entrada de elementos devolutivos requisición de compraventa No. 202500025	 ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS RECEPCIÓN DE COMPRAVENTA
Obligación No. 09 *Mantener actualizado el plan de pagos del contrato en SECOP*	Esta obligación se ejecutará luego de realizado el pago, ya que el contrato cuenta con un único pago.	N/A
Obligación No. 10 *Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.*	N/A	N/A

CARGUE DE EVIDENCIAS Y APROBACIÓN DE PAGOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

De acuerdo con la cláusula de formas y requisitos de pago del contrato, se estableció que el valor del contrato será cancelado al contratista mediante UN UNICO PAGO.

Dada en Fusagasugá, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veinticinco 2025.

FIRMAS

INTERVENTOR	SUPERVISOR
Nombre: N/A	**Nombre:** **DIEGO HERNANDO MOLANO JARA** Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Firma	**Firma**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Secretaría de Jurídica - Dirección de Contratación
Archivo Sistematizado C:\Users\oadiaz\Desktop\COPIA DE SEGURIDAD SDEC\VIGENCIA 2025\COMPRA CARPAS 2023
Proyectó: Patricia Céspedes Betancourt - Contratista
Revisó: Andrés Diaz Romero – Profesional Universitario
Revisó: Diego Molano - Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

ACTA No. 04

CIUDAD	FUSAGASUGA	**FECHA PRESENTE ACTA**	06	06	2025			
	INICIO			SUSPENSION				
	REINICIO			PRORROGA				
	ADICION			MODIFICACION				
X	**ENTREGA Y RECIBO**			LIQUIDACION				
	PAGO PARCIAL No. ____			OTRA CUAL? _____				
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL							

Contrato No.	CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498	**Fecha de Suscripcion del Contrato**	10	04	2025				
Objeto	ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.								
Plazo de Ejecucion	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.	**Fecha Acta de Inicio**	23	04	2025	**Fecha de Terminación**	07	05	2025
Prórroga No. 1	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	**Inicio de la prórroga**	08	05	2025	**Fecha de Terminación**	22	05	2025
Prórroga No. 2	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	**Inicio de la prórroga**	23	05	2025	**Fecha de Terminación**	06	06	2025
Fecha de Suspensión						**Nueva Fecha de Terminacion**			
Valor inicial del Contrato	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($37.549.974,00), M/CTE, INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.								
Valor adición No.1	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE, incluido impuestos de ley.								
Nuevo Valor total del contrato	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE., INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.								
Nombre del Contratista	**CARPAS LA CIMA SAS** **NIT: 901.586.086-6** **REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO**								

	CC. 1.014.232.863 de Bogotá D.C										
Supervisor	DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad										
Interventor	N/A										
Ingreso al almacen	No Aplica		Aplica	X	Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2.025), se reunieron el Doctor **DIEGO HERNANDO MOLANO JARA**, secretario de Desarrollo Económico y Competitividad en calidad de SUPERVISOR del contrato y la señora **LINA MARCELA VILORIA CASTRO**, con cédula de ciudadanía No. C.C 1.014.232.863 de Bogotá D.C, Representante Legal de CARPAS LA CIMA SAS, identificada con N.I.T. No. 901.586.086-6, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente acta No. 04 de entrega y recibo a satisfacción; una vez recibidos los productos y cantidades que el contratista se comprometió a entregar el día de hoy, 06 de junio de 2025, todo dentro de la ejecución del contrato de CCV 2025-498, de conformidad con el objeto del contrato: "ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ".

Que mediante acta No. 01 del 23 de abril de 2025, se dio inicio al contrato No. CCV 2025-0498.

Que mediante acta No. 02 del 01 de mayo de 2025, se prorrogó la ejecución del contrato en quince días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 22 de mayo de 2025.

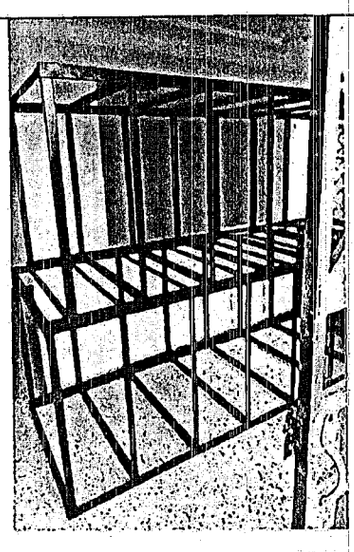
Que mediante acta No. 03 del 19 de mayo de 2025, se prorrogó la ejecución del contrato en quince días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 06 de junio de 2025, así mismo, se adicionó el contrato No. CCV 2025-0498, en un valor total de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE, incluido impuestos de ley, quedando como nuevo valor total del contrato la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE., INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

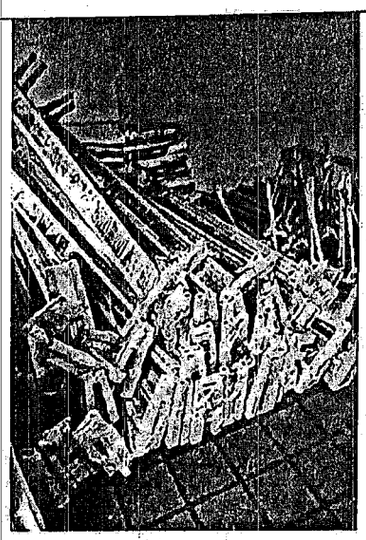
Que el día de hoy 06 de junio de 2025, las partes acordaron elevar la presente acta y dejar plena constancia de la entrega y recibo a satisfacción de los siguientes elementos que, ascienden a los siguientes valores y resulta procedente tramitar el pago correspondiente.

ITEM	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	V/TOTAL DE UNIDADES ADICION

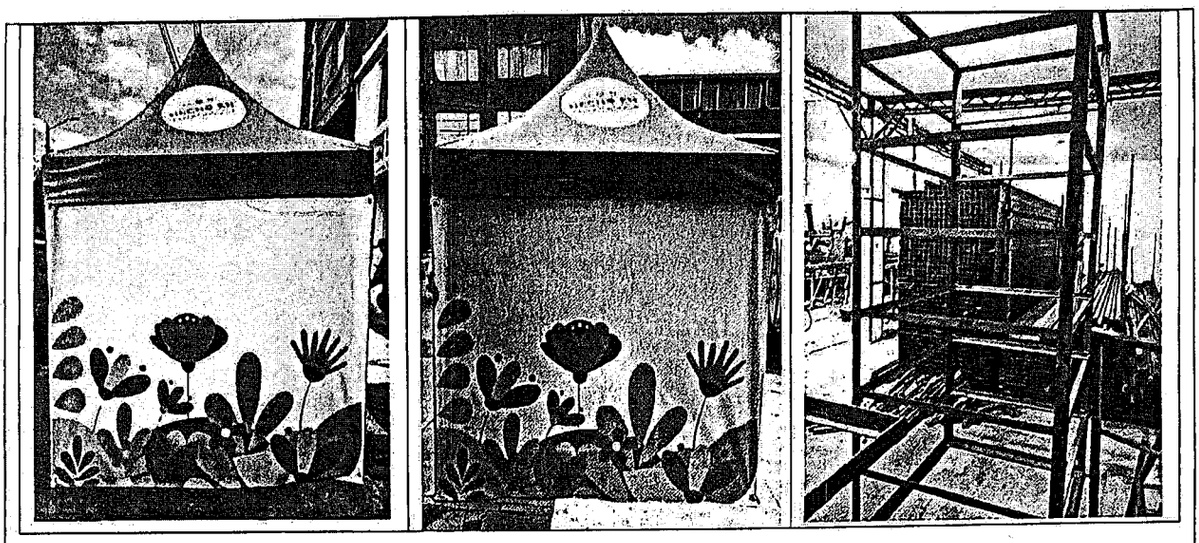
1	TIPO DE CARPA: Carpa tipo pagoda 2X2 mts a 4 aguas, con 4 laterales (Full impresión en techo y laterales a una cara) COLOR: Blanco MATERIAL TECHO Y LATERALES: En lona Tipo California - Material resistente a la fricción, rasgado e intemperie con retardante al fuego. - Laminado de PVC flexible por ambos lados, reforzado con tela 100% poliéster texturizado, tejido de punto. - 100% Impermeable -Totalmente sellada en uniones por electro frecuencia y reforzada en sus esquinas y terminales. - Con protección biocida frente a hongos y bacterias - Resistente a la acción de los rayos ultravioleta (filtros U.V de alta calidad), que mejoran el comportamiento frente a la acción de los rayos solares (intemperie). LOGOTIPO: - Logotipo techo de 100 cm. x 60 cm. estampado a full color con pintura de alta calidad, resistente al sol y agua, en una de las aguas de la lona. (diseño del logotipo aportado por el contratante) ESTRUCTURA: - Cerchada con soldadura mig en tubería Cuadrada de 1 pulgada, para cerchas y diagonales, con división cada 50 cm, parales en tubería de 1 1/2 pulgadas, cuadrada con base redonda en 1/8 X 12 cm con perforación para anclaje. - Soldada por medio de; alta frecuencia (HF), aire caliente, cuña caliente y ultrasonido. - Con sistema de ojetes para tensión de techo y laterales u otra alternativa para cierre cumpliendo con la tensión de los laterales y techo. - PINTURA DE LA ESTRUCTURA: Electrostática color gris claro.	UNIDAD	38	$1.137.800,00	$216.182,00	$1.353.982,00	$51.451.316,00
2	TOTEM PUBLICITARIO CUADRANGULAR Altura: 2.70 metros, Ancho de cada lateral: 1 metro ESTRUCTURA: 4 parales verticales en ángulo metálico de 2pulgadas de diámetro y calibre 6 mm, cada lateral debe llevar 7tensores horizontales en ángulo metálico de 1 y 1/2 pulgada, toda la estructura con soldadura mig. BASE DE LA ESTRUCTURA: elaborada en ángulo metálico de 2pulgadas de diámetro y calibre 6 mm, cubrimiento los 4 lados de la base y con orificios para anclaje al piso. PINTURA DE LA ESTRUCTURA: Electrostática color negro.	UNIDAD	2	$1.554.800,00	$295.412,00	$1.850.212,00	$3.700.424,00
						VALOR TOTAL	$55.151.740,00

REGISTRO FOTOGRÁFICO







El valor recibido en la presente entrega corresponde a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los seis (06) dias del mes de junio del año (2025)

Firmas

INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO
Nombre **N/A**	**DIEGO HERNANDO MOLANO JARA** Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	**LINA MARCELA VILORIA CASTRO** CC. 1.014.232.863 de Bogotá Representante Legal CARPAS LA CIMA SAS NIT: 901.586.086-6	Nombre **N/A**
Firma: **N/A**	Firma:	Firma: 1014232863	Firma: **N/A**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Secretaría de Jurídica - Dirección de Contratación
Archivo Sistematizado C:\Users\cadiaz\Desktop\COPIA DE SEGURIDAD SDEC\VIGENCIA 2025\COMPRA CARPAS 2023
Proyectó: Andrés Diaz Romero - Profesional Universitario
Revisó: Diego Molano - Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

*La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación.

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Nit: 890680008-4

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS REQUISICION DE COMPRAVENTA

Nro: 202500025

FECHA DE INGRESO: FUSAGASUGA VIERNES, 6 JUNIO 2025 **Factura Nº:** CCDS 557

REQUISICION DE COMPRAVENTA No. **202500008**

Proveedor , TEL: , NIT: 901586086 **Remisión Nº:**

Nro	Codigo	Und	Cant	Placa	Serie Anterior	Referencia	Valor
1	207010047	UND	1	17162 0		TOTEM PUBLICITARIO CUADRANGULAR, 4 PARALES EN ÁNGULO	1,850,212.00
2	207010047	UND	1	17163 0		TOTEM PUBLICITARIO CUADRANGULAR, 4 PARALES EN ÁNGULO	1,850,212.00
3	218280016	UND	1	17164 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
4	218280016	UND	1	17165 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
5	218280016	UND	1	17166 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
6	218280016	UND	1	17167 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
7	218280016	UND	1	17168 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
8	218280016	UND	1	17169 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
9	218280016	UND	1	17170 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
10	218280016	UND	1	17171 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
11	218280016	UND	1	17172 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
12	218280016	UND	1	17173 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
13	218280016	UND	1	17174 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
14	218280016	UND	1	17175 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
15	218280016	UND	1	17176 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
16	218280016	UND	1	17177 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
17	218280016	UND	1	17178 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
18	218280016	UND	1	17179 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
19	218280016	UND	1	17180 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
20	218280016	UND	1	17181 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
21	218280016	UND	1	17182 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
22	218280016	UND	1	17183 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
23	218280016	UND	1	17184 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
24	218280016	UND	1	17185 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
25	218280016	UND	1	17186 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
26	218280016	UND	1	17187 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
27	218280016	UND	1	17188 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
28	218280016	UND	1	17189 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
29	218280016	UND	1	17190 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
30	218280016	UND	1	17191 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
31	218280016	UND	1	17192 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
32	218280016	UND	1	17193 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
33	218280016	UND	1	17194 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
34	218280016	UND	1	17195 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
35	218280016	UND	1	17196 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
36	218280016	UND	1	17197 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
37	218280016	UND	1	17198 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
38	218280016	UND	1	17199 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
39	218280016	UND	1	17200 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00
40	218280016	UND	1	17201 0		CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00

Grupo	Valor
20701	3,700,424.00
21828	51,451,316.00

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Nit: 890680008-4

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS REQUISICION DE COMPRAVENTA

Nro: 202500025

FECHA DE INGRESO:	FUSAGASUGA VIERNES, 6 JUNIO 2025	**Factura Nº:**	CCDS 557
REQUISICION DE COMPRAVENTA	No 202500008		
Proveedor	, TEL: , NIT: 901586086	**Remisión Nº:**	

Total $	**55,151,740.00**

Detalle: CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC 2025-0465, CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2025-0498 DE 10 DE ABRIL DE 2025.

Destino: A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

SON: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MC.

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS A ANTERIORMENTE

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Nit: 890680008-4

SALIDA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS AL SERVICIO

Nro. 202500315

FECHA DE SALIDA: FUSAGASUGA VIERNES, 6 JUNIO 2025

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS REQUISICION DE COMPRAVENTA **EDO** No. **202500025** del **06/06/2025** **$ 0.00** **Memorando**

SECCIÓN SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETIDA **Centro Costo**

RESPONSABLE JARA MOLANO DIEGO HERNANDO, C.C.1118545905

Nº	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICION Unitario	Total
1	UND	218280016	38.000	CARPA T. PAGODA 2X2, 4 AGUAS, FULL IMPRESIÓN	1,353,982.00	51,451,316.00
2	UND	207010047	2.000	TOTEM PUBLICITARIO CUADRANGULAR, 4 PARALES EN ÁNGULO	1,850,212.00	3,700,424.00

Total $ **55,151,740.00**

RESUMEN

Grupo	Valor
20701	3,700,424.00
21828	51,451,316.00
Total $	**55,151,740.00**

Detalle: CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC 2025-0465, CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2025-0498 DE 10 DE ABRIL DE 2025.

Destino: A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

SON CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MC.

JARA MOLANO DIEGO HERNANDO
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETI

JARA MOLANO DIEGO HERNANDO
RECIBIDO

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

INFORME DE ENTREGA ALCALDIA DE FUSAGASUGA.

Fusagasugá, 6 de junio de 2025

Señores:
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Municipio de Fusagasugá

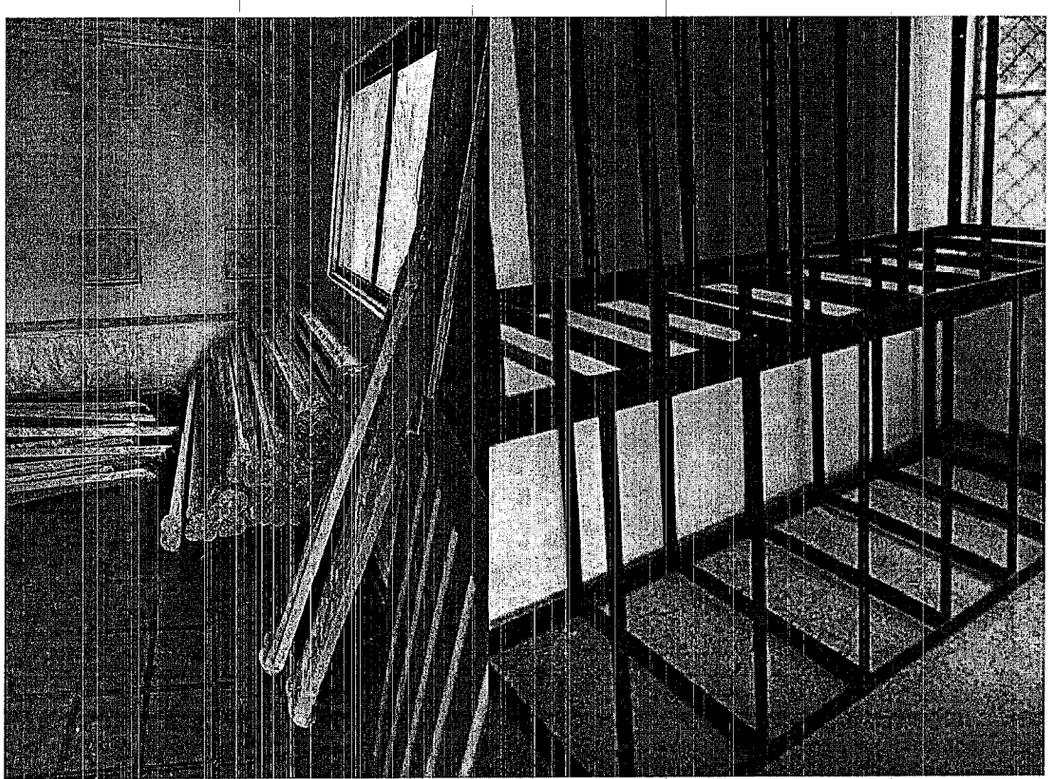
Asunto: Informe de actividades correspondiente al contrato de compraventa No. 20250498 –
Por medio de la presente, el suscrito Lina Marcea Viloria Castro identificado con cedula de ciudadanía No. 1014232863 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en representación de CARPAS LA CIMA S.A.S identificada con Nit 901586086-6 de acuerdo al contrato No. 2025-0498 presento el siguiente informe del objeto: **ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.**

A continuación, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	19% IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	- Laminado de PVC flexible por ambos lados, reforzado con tela 100% poliéster texturizado, tejido de punto. - 100% Impermeable -Totalmente sellada en uniones por electro frecuencia y reforzada en sus esquinas y terminales. - Con protección biocida frente a hongos y bacterias - Resistente a la acción de los rayos ultravioleta (filtros U.V de alta calidad), que mejoran el comportamiento frente a la acción de los rayos solares (intemperie). LOGOTIPO: - Logotipo techo de 100 cm. x 60 cm. estampado a full color con pintura de alta calidad, resistente al sol y agua, en una de las aguas de la lona. (diseño del logotipo aportado por el contratante) ESTRUCTURA: - Cerchada con soldadura mig en tubería Cuadrada de 1 pulgada, para cerchas y diagonales, con división cada 50 cm, parales en tubería de 1 1/2 pulgadas, cuadrada con base redonda en 1/8 X 12 cm con perforación para anclaje. - Soldada por medio de; alta frecuencia (HF), aire caliente, cuña caliente y ultrasonido. - Con sistema de ojetes para tensión de techo y laterales u otra alternativa para cierre cumpliendo con la tensión de los laterales y techo. - PINTURA DE LA ESTRUCTURA: Electrostática color gris claro	UNIDAD	38	$1.137.800	$216.182	$1.353.982	$51.451.316

CARPAS LA CIMA

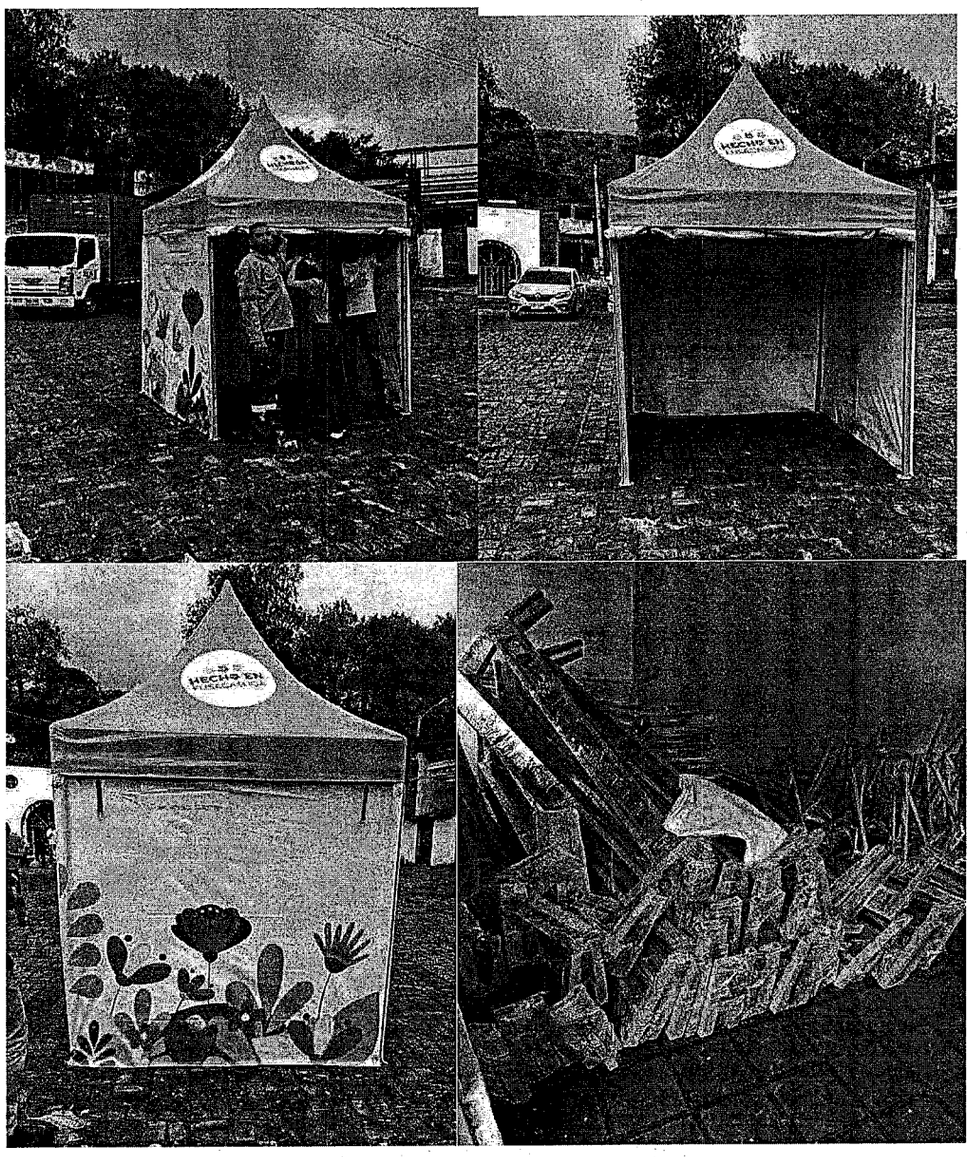
2	TOTEM PUBLICITARIO CUADRANGULAR Altura: 2,70 metros, Ancho de cada lateral: 1 metro ESTRUCTURA: 4 parales verticales en ángulo metálico de 2 pulgadas de diámetro y calibre 6 mm, cada lateral debe llevar 7 tensores horizontales en ángulo metálico de 1 y 1/2 pulgada, toda la estructura con soldadura mig. BASE DE LA ESTRUCTURA: elaborada en ángulo metálico de 2 pulgadas de diámetro y calibre 6 mm, cubriendo los 4 lados de la base y con orificios para anclaje al piso PINTURA DE LA ESTRUCTURA: Electrostática color negro.	UNIDAD	2	$1.554.800	$295.412	$1.850.212	$3.700424
						TOTAL	$55.151.740



CARPAS LA CIMA

PRODUCTOS DE CALIDAD

Como parte de la evidencia de entrega se adjuntas las siguientes imágenes:

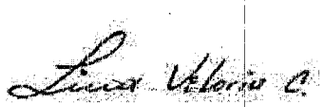


ACTIVIDAD ESPECIFICA	ACTIVIDAD EJECUTADA Y PRESUPUESTAL RELACIONADA
Conforme al Acta No. 03 de adición y prórroga del contrato mencionado, suscrita el 19 de mayo de 2025, entre el municipio de Fusagasugá y la empresa CARPAS LA CIMA S.A.S., representada legalmente por Lina Marcela Viloria Castro, se realizó una adición de $17.601.766 M/CTE, para un nuevo valor total de $55.151.740 M/CTE. Asimismo, se amplió el plazo de ejecución en quince (15) días calendario, con nueva fecha de finalización al 6 de junio de 2025.	La entrega se ejecutó en el tiempo establecido en el acta de prorroga y adición la totalidad de los productos. El día 6 de junio del 2025 se realizó entrega. Factura-557

Resumen:

Proceso: No. 20250498 –
Valor ejecutado al finalizar contrato: $55.151.740

Cordialmente,



Cordialmente y atenta a sus comentarios,
Lina Viloria C.
Directora Comercial.
comercial@carpaslacima.com
Cel.: 3134977170

CARPAS LA CIMA SAS
NIT 901.586.086-6
CARRERA 78 A NO. 76 30
Tel: (601) 3134977170
Bogotá - Colombia
contabilidad@carpaslacima.com

Factura Electrónica de venta No
No. CCDS 557

Señores	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA		
NIT	890.680.008-4	**Teléfono**	(000) 8868181 - Ext. 000
Dirección	CL 6 N 6-24 P2 CASA DE GOBIERNO	**Ciudad**	Fusagasugá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/06/2025, 10:48
Expedición	05/06/2025, 12:13
Vencimiento	05/06/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Valor desc.
1	TIPO DE CARPA: Carpa tipo pagoda 2x2 mts a 4 aguas, con 4 laterales(Full impresión en techo y laterales a una cara). COLOR: Blanco MATERIAL TECHO Y LATERLES: En lona tipo california. - Material resistente a la fricción, rasgado e interperir con retardante al fuego. -Laminado de PVC flexible por ambos lados, reforzado con tela 100% poliéster texturizado, tejido de punto. -100% Impermeable -Totalmente sellada en uniones por electro frecuencia y reforzada en sus esquinas y terminales. -Con protección biocida frente a hongos y bacterias. -Resistente a la acción de los rayos ultravioleta (filtros U.V. de alta calidad), que mejoran el comportamiento frente a la acción de los rayos solares (intemperie). LOGOTIPO: -Logotipo techo de 100 cm x 60 cm, estampado a full color con pintura de alta calidad, resistente al sol y agua, en una de las aguas de la lona (diseño del logotipo aportado por el contratante). ESTRUCTURA: -Cerchada con soldadura mig en tubería cuadrada de 1 pulgada, para cerchas y diagonales, con división cada 50cm, parales en tubería 1 1/2 pulgadas, cuadrada con base redonda en 1/8 x 12 cm con perforación para anclaje. -Soldada por medio de, alta frecuencia (HF) aire caliente, cuña caliente y ultrasonido. -Con sistema de ojetes para tensión de techo y laterales u otra alternativa para cierre cumplimento con la tensión de los laterales y techo. PINTURA DE LA ESTRUCTURA: -Electrostático color gris claro	38.00	51,451,316.00	0.00
2	TOTEM PUBLICITARIO CUADRANGULAR Altura: 2.70 metros, Ancho de cada lateral: 1 metro ESTRUCTURA: 4 parales verticales en ángulo metálico de 2 pulgadas de diámetro y calibre 6 mm, cada lateral debe llevar 7 tensores horizontales en ángulo metálico de 1 y 1/2 pulgada, toda la estructura con soldadura mig. BASE DE LA ESTRUCTURA: elaborada en ángulo metálico de 2 pulgadas de diámetro y calibre 6 mm, cubrimiento los 4 lados de la base y con orificios para anclaje al piso. PINTURA DE LA ESTRUCTURA: Electrostática color negro.	2.00	3,700,424.00	0.00

Total items: 2

Total Bruto	46,346,000.00
IVA 19%	8,805,740.00
Total a Pagar	55,151,740.00

Valor en Letras:
Cincuenta y cinco millones ciento cincuenta y un mil setecientos cuarenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-06-05 por $ 55,151,740.00

Observaciones:
Por favor cancelar en la cuenta de cuenta de Ahorros de Davivienda Número 108900163206

Somos régimen Simple de Tributación, por favor abstenerse de practicar retenciones,

Orden de compra: CONTRATO - No.2025-0498

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XM

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088833745 aprobado en 20250213 prefijo CCDS desde el número 501 al 1000 Vigencia: 12 Meses**

Régimen simple de tributación - Actividad Económica 1399 Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. Tarifa 11.04

CUFE: 860ede9190820579ea7543bd17ae12a4283892413774bc0e2e0f981290fabdbacd05bac45399bc51a67a4324425483d4

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901586086-8	CARPAS LA CIMA SAS		CALLE 136 N 49 - 45	3134977170	CONTABILIDAD@CARPASLACIMA.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				13	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	23/05/2025	86426497	$6,581,200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	179,300	0		0		0	2	300	0	179,600	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	94,100	0		0		0	2	200	0	94,300	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	326,100	0		0		0	2	500	0	326,600	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	158,000	0		0		0	2	300	0	158,300	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	169,100	0		0		0	2	300	0	169,400	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	474,800	0	0	0	0	2	700	0	475,500	2
230301	Porvenir	800224808-8	1,954,800	0	0	0	0	2	2,600	0	1,957,400	6
25-14	Colpensiones	900336004-7	1,282,700	0	0	0	0	2	1,700	0	1,284,400	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	1,006,400				1,006,400	2	1,400	1,007,800			10,064	1,007,800	13

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	926,600	2	1,300	927,900	13

COPIA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901586086-6	CARPAS LA CIMA SAS		CALLE 136 N 49 - 45	3134977170	CONTABILIDAD@CARPASLACIMA.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ. D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	23/05/2025	86426497	$6,581,200	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	2	0	0	0
ICBF				
0	2	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradora Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	926.600	928.200
Pensión	3	3.712.300	3.717.300
Riesgos Laborales	1	1.006.400	1.007.800
CCF	1	926.600	927.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	6.571.900	6.581.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901586086-6	CARPAS LA CIMA SAS		CALLE 136 N 49 - 45	3134977170	CONTABILIDAD@CARPASLACIMA.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	23/05/2025	86426497	$6,581,200	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES					
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Economido	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	1014232883	VILORIA CASTRO LINA MARCELA	1	0			S																	230301	4.891.304	782.700	0	0	0	0	EPS010	4.891.304	195.700	14-4	4.891.304	2	51.100	CCF22	4.891.304	195.700	0	0	0	0	0
CC	1014290739	VILORIA CASTRO JAIME ENRIQUE	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	2	14.900	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
CC	1067281716	MENDOZA PEÑATE VERONICA ISABEL	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	5	99.100	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
CC	1081001054	VANEGAS FONSECA DAVID SANTIAGO	1	0			S									X								230301	1.376.050	220.200	0	0	0	0	EPS037	1.376.050	55.100	14-4	1.376.050	5	99.800	CCF22	1.376.050	55.100	0	0	0	0	0
CC	1081001054	VANEGAS FONSECA DAVID SANTIAGO	1	0			S									X								230301	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS037	47.450	0	14-4	47.450	5	0	CCF22	47.450	0	0	0	0	0	0
CC	52154559	RIOS PARRA MARTHA PATRICIA	1	0			S																	25-14	2.400.000	384.000	0	0	0	0	EPS017	2.400.000	96.000	14-4	2.400.000	2	25.100	CCF22	2.400.000	96.000	0	0	0	0	0
CC	52588896	NARANJO CRUZ SANDRA PATRICIA	1	10			S	X	X															25-14	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS005	94.900	3.800	14-4	94.900	2	1.000	CCF22	94.900	3.800	0	0	0	0	0
CC	1003358584	MENDOZA PEÑATE EMERSON YOVANY	1	0			S																	230201	1.543.500	247.000	0	0	0	0	EPS005	1.543.500	61.800	14-4	1.543.500	5	107.500	CCF22	1.543.500	61.800	0	0	0	0	0
CC	1067280335	VERGARA ARROYO MARCO ANTONIO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	5	99.100	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
CC	52687055	LADINO ALARCON SANDRA STELLA	1	0			S	X																25-14	711.750	113.900	0	0	0	0	EPS005	711.750	28.500	14-4	711.750	1	49.600	CCF22	711.750	28.500	0	0	0	0	0
CC	64704041	BETTIN MENDOZA LUCIA ESTELA	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	2	14.900	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
CC	78301073	VILORIA CASTRO OMAR MANUEL	1	0			S																	230301	1.630.400	260.900	0	0	0	0	EPS002	1.630.400	65.300	14-4	1.630.400	5	113.500	CCF22	1.630.400	65.300	0	0	0	0	0
CC	80807878	ACOSTA PEÑARANDA CRISTIAN DAVID	1	0			S																	25-14	3.260.000	521.600	0	0	0	0	EPS010	3.260.000	130.400	14-4	3.260.000	5	228.900	CCF22	3.260.000	130.400	0	0	0	0	0
CC	80849991	ROJAS MOLANO CHRISTIAN FERNANDO	1	0			S																	25-14	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS017	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF22	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901586086-6	CARPAS LA CIMA SAS		CALLE 136 N 49 - 45	3134977170	CONTABILIDAD@CARPASLACIMA.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E	19/06/2025	87301434	$6.595.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	179,300	0		0		0	0	0	0	179,300	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	81,900	0		0		0	0	0	0	81,900	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	310,400	0		0		0	0	0	0	310,400	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	158,000	0		0		0	0	0	0	158,000	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	178,200	0		0		0	0	0	0	178,200	3
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	17,100	0		0		0	0	0	0	17,100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	471,600	0	0	0	0	0	0		471,600	2
230301	Porvenir	800224808-8	1,936,300	0	0	0	0	0	0		1,936,300	6
25-14	Colpensiones	900336004-7	1,305,600	0	0	0	0	0	0		1,305,600	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	1,032,500				1,032,500	0	0	1,032,500			10,325	1,032,500	13

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	924,900	0	0	924,900	13

COPIA CONTROLADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901586086-6	CARPAS LA CIMA SAS	CALLE 136 N 49 - 45	3134977170	CONTABILIDAD@CARPASLACIMA.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E	19/06/2025	87301434	$6,595,800	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	924,900	924,900
Pensión	3	3,713,500	3,713,500
Riesgos Laborales	1	1,032,500	1,032,500
CCF	1	924,900	924,900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	6,595,800	6,595,800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901586086-6	CARPAS LA CIMA SAS		CALLE 136 N 49 - 45	3134977170	CONTABILIDAD@CARPASLACIMA.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E	19/06/2025	87301434	$6,595,800	

ETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC | 1007980697 | MARTINEZ CHIQUILLO BRAIDER ANDRES | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 427.050 | 68.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 427.050 | 17.100 | 14-4 | 427.050 | 5 | 29.800 | CCF22 | 427.050 | 17.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1014232863 | VILORIA CASTRO LINA MARCELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 230301 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | 14-4 | 4.500.000 | 2 | 47.000 | CCF22 | 4.500.000 | 180.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1014290738 | VILORIA CASTRO JAIME ENRIQUE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.423.500 | 57.000 | 14-4 | 1.423.500 | 2 | 14.900 | CCF22 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1067281716 | MENDOZA PEÑATE VERONICA ISABEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 230301 | 1.700.000 | 272.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.700.000 | 68.000 | 14-4 | 1.700.000 | 5 | 118.400 | CCF22 | 1.700.000 | 68.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1081001054 | VANEGAS FONSECA DAVID SANTIAGO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.328.800 | 212.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.328.800 | 53.200 | 14-4 | 1.328.800 | 5 | 92.500 | CCF22 | 1.328.800 | 53.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1081001054 | VANEGAS FONSECA DAVID SANTIAGO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | X | | | | | | | | 230301 | 94.900 | 15.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 94.900 | 0 | 14-4 | 94.900 | 5 | 0 | CCF22 | 94.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 52154559 | RIOS PARRA MARTHA PATRICIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.400.000 | 384.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.400.000 | 96.000 | 14-4 | 2.400.000 | 2 | 25.100 | CCF22 | 2.400.000 | 96.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1003358564 | MENDOZA PEÑATE EMERSON YOVANY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 230201 | 1.523.500 | 243.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.523.500 | 61.000 | 14-4 | 1.523.500 | 5 | 108.100 | CCF22 | 1.523.500 | 61.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1067280335 | VERGARA ARROYO MARCO ANTONIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.423.500 | 57.000 | 14-4 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF22 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 52667065 | LADINO ALARCON SANDRA STELLA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 521.950 | 83.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 521.950 | 20.900 | 14-4 | 521.950 | 5 | 36.400 | CCF22 | 521.950 | 20.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 64704041 | BETTIN MENDOZA LÚCIA ESTELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.423.500 | 57.000 | 14-4 | 1.423.500 | 2 | 14.900 | CCF22 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 78301073 | VILORIA CASTRO OMAR MANUEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.630.400 | 260.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.630.400 | 65.300 | 14-4 | 1.630.400 | 5 | 113.500 | CCF22 | 1.630.400 | 65.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 80807878 | ACOSTA PEÑARANDA CRISTIAN DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.260.000 | 521.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 3.260.000 | 130.400 | 14-4 | 3.260.000 | 5 | 228.900 | CCF22 | 3.260.000 | 130.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 80849991 | ROJAS MOLANO CHRISTIAN FERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.550.000 | 248.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.550.000 | 62.000 | 14-4 | 1.550.000 | 5 | 107.900 | CCF22 | 1.550.000 | 62.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
A quien Interese
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES,

CERTIFICA:

Que: CARPAS LA CIMA SAS NIT 901.586.086-6

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido el caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

La presente certificación se expide a los nueve días (9) del mes de julio (07) de dos mil veinti cinco (2.025).

Asesores financieros, contables y tributarios

Jonnathan Morales Hernandez
Contador Público
CARPAS LA CIMA SAS
TP. 190208-T

JM-09-07-2025 232456661

CALLE 72 88 44 OF 808
Bogotá Colombia
Cel. 3016455959
Correo jmorales@jm3.com.co

República de Colombia

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

190208-T



JONNATHAN JACOB

MORALES HERNANDEZ

C.C. 80843760

RESOLUCION INSCRIPCION 267 FECHA 14/05/2014

UNIVERSIDAD AUTONOMA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 202307

191039

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JONNATHAN MIGUEL MORALES HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80843109 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 190208-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.833.901

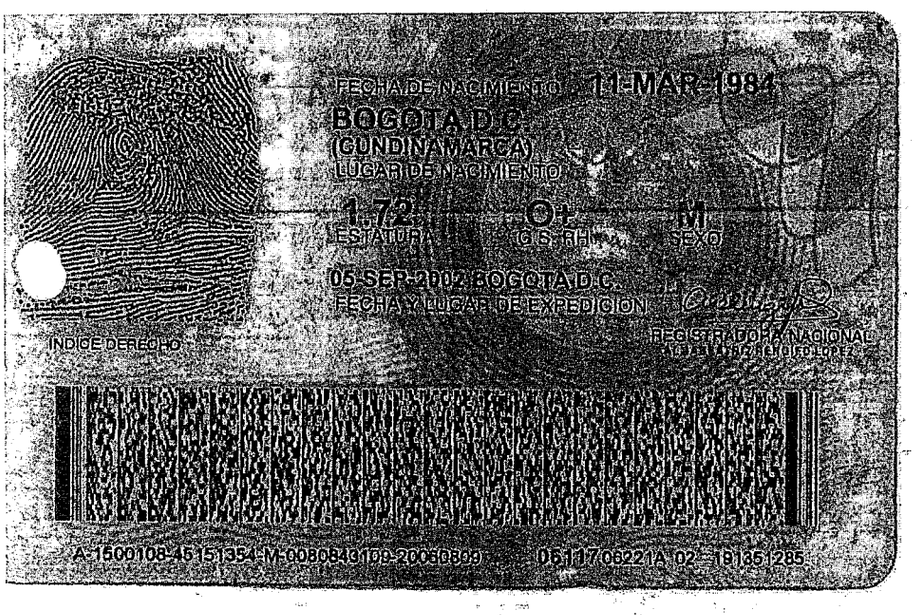
MORALES HERNANDEZ

APELLIDOS

JONNATHAN MIGUEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1984

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

05-SEP-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500108-45151354-M-0080843109-20050809 0511706221A 02 1B 35 285

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141166439044

(415)7707212489984(8020) 000014116643904 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 6 0 8 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CARPAS LA CIMA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 136 49 45

42. Correo electrónico contabilidad@carpaslacima.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 9 7 7 1 7 0	3 1 5 6 5 7 2 9 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 3 9 2	2 0 2 2 0 4 1 2	4 9 2 3	2 0 2 2 0 4 1 2	2 5 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 4 8 5 2 5 5

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILORIA CASTRO LINA MARCELA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-07-2025 02:55:24PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 13:06:23
Recibo No. AA25291888
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529188856285

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CARPAS LA CIMA SAS
Nit: 901.586.086-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03514724
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 136 N. 49-45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mviloria907@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3134977170
Teléfono comercial 2: 3028526863
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 136 N. 49-45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mviloria907@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3134977170
Teléfono para notificación 2: 3028526863
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 13:06:23
Recibo No. AA25291888
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529188856285 .

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 12 de abril de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022, con el No. 02815484 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CARPAS LA CIMA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades; fabricación, venta, alquiler, mantenimiento, reparación y comercialización de carpas móviles, estructuras metálicas desarmables todos los tamaños, carpas plegables, hangares, carpas tipo bodega, campamentos, domos geodésicos pérgolas membranas, parasoles tipo sombrillas en madera y aluminio. Parasoles de fachada fijos, retractiles y enrollables en lona americana y nacional. Carpas planas dumis: Forros para maquinas, y en general todo tipo de recubrimientos interiores y exteriores, escenarios para eventos, espectáculos y reuniones sociales, carpas de todos los tamaños, hangares, stands. Sillas plásticas, tipo tifani. Importación y exportación de todo tipo de carpas. La sociedad para el desarrollo de su objeto social podrá vender, adquirir, enajenar, grabar, dar en arrendamiento. Administración, concesión, compraventa, importar, exportar toda clase de bienes que sean necesarios para le ejecución de las actividades sociales principales de la sociedad. Celebrar toda clase de contratos civiles o comerciales con entidades públicas o privadas, operaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 13:06:23
Recibo No. AA25291888
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529188856285

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de crédito, contratos de cambio en divisas y negociar títulos valores. Así mismo, podrán realiza otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad estará regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos en la ley 1258 de 2008 y en la demás disposiciones legales relevante. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $80.000.000,00
No. de acciones	: 800,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $80.000.000,00
No. de acciones	: 800,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $80.000.000,00
No. de acciones	: 800,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 12 de abril de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022 con el No. 02815484 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Lina Marcela Viloria Castro	C.C. No. 000001014232863

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 12 de abril de 2022, inscrito el 12 de abril de 2022 bajo el número 02815485 del libro IX, comunica el accionista único:
Lina Marcela Viloria Castro
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 13:06:23
Recibo No. AA25291888
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529188856285

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: 1399
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 12-04-2022

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1399
Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 2511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.625.938.874
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1399

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 13:06:23
Recibo No. AA25291888
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529188856285

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.232.863
VILORIA CASTRO
APELLIDOS
LINA MARCELA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1992
MONTELIBANO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

25-MAY-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00242767-F-1014232863-20100630 0022522316A 1 3-1666044

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 2025-0465
CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498

Señor:
CARPAS LA CIMA SAS
NIT:901.586.086-6

REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO
CC: 1.014.232.863 de Bogotá D.C
NÚMERO DE LA EMPRESA: 3134977170
Dirección: Carrera 82 # 77A-01
Correo:info@carpaslacima.com

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 2025-0465** ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.".

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá y/ o en los lugares designados por el supervisor del contrato.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual la ciudad de Fusagasugá.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionando con la firma de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro **(4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

VALOR: El presupuesto oficial estimado para la contratación es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 37.549.974,00), M/CTE, INCLUIDO IVA**, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, y el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. DIS-2025030219** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

Dependencia	Unidad Ejecutora	Código rubro	CPC	Fuente del recurso	Valor
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	13.0.0	2.3.2.02.02.008.13.0.0.3602033. 078.1.2.1.0.00	2716001	1.2.1.0.00	$ 62.655.483

El presupuesto se resume así:

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL					
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	19 % DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	TIPO DE CARPA: Carpa tipo pagoda 2X2 mts a 4 aguas, con 4 laterales (Full impresión en techo y laterales a una cara) COLOR: Blanco MATERIAL TECHO Y LATERALES: En lona Tipo California - Material resistente a la fricción, rasgado e intemperie con retardante al fuego. - Laminado de PVC flexible por ambos lados, reforzado con tela 100% poliéster texturizado, tejido de punto. - 100% impermeable -Totalmente sellada en uniones por electro frecuencia y reforzada en sus esquinas y terminales. - Con protección biocida frente a hongos y bacterias - Resistente a la acción de los rayos ultravioleta (filtros U.V de alta calidad), que mejoran el comportamiento frente a la acción de los rayos solares (intemperie). LOGOTIPO: - Logotipo techo de 100 cm. x 60 cm. estampado a full color con pintura de alta calidad, resistente al sol y agua, en una de las aguas de la lona. (diseño del logotipo aportado por el contratante) ESTRUCTURA: - Cerchada con soldadura mig en tubería Cuadrada de 1 pulgada, para cerchas y diagonales, con división cada 50 cm, parales en tubería de 1 1/2 pulgadas, cuadrada con base redonda en 1/8 X 12 cm con perforación para anclaje. - Soldada por medio de; alta frecuencia (HF), aire caliente, cuña caliente y ultrasonido. - Con sistema de ojetes para tensión de techo y laterales u otra alternativa para cierre cumpliendo con la tensión de los laterales y techo. - PINTURA DE LA ESTRUCTURA: Electrostática color gris claro	UNIDAD	25	$1.137.800,00	$216.182,00	$1.353.982,00	$33.849.550,00
2	**TOTEM PUBLICITARIO CUADRANGULAR** Altura: 2,70 metros, Ancho de cada lateral: 1 metro ESTRUCTURA: 4 parales verticales en ángulo metálico de 2 pulgadas de diámetro y calibre 6 mm, cada lateral debe llevar 7 tensores horizontales en ángulo metálico de 1 y 1/2 pulgada, toda la estructura con soldadura mig. BASE DE LA ESTRUCTURA: elaborada en ángulo metálico de 2 pulgadas de diámetro y calibre 6 mm, cubriendo los 4 lados de la base y con orificios para anclaje al piso PINTURA DE LA ESTRUCTURA: Electrostática color negro.	UNIDAD	2	$1.554.800,00	$295.412,00	$1.850.212,00	$ 3.700.424,00
						TOTAL	$37.549.974,00
						TOTAL AJUSTADO AL PESO	$37.549.974,00

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista mediante UN UNICO PAGO, correspondiente al valor de los elementos suministrados, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizarán previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte del Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de Seguridad Social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pagos.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.*

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de los elementos, en el tiempo de ejecución del contrato.
2. Entregar los productos conforme a las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a las cantidades, unidades, medidas y calidad.
3. Asumir los gastos de transporte de los elementos hasta donde se encuentra ubicado el almacén de la entidad o donde indique el supervisor.
4. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Garantizar la calidad de los elementos comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la alcaldía municipal de Fusagasugá de acuerdo a los elementos que requieran ser cambiados por defectos de fabricación o que no cumplan con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica establecidas en el numeral 2.8, el cambio debe realizarse con un término no mayor a DOS días hábiles, los costos adicionales serán a cargo del contratista.
6. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Rendir y elaborar informes que solicite el Municipio, conforme con el objeto del contrato.
8. Los elementos a entregar deben tener previo ingreso y recibido de almacén conforme indicación del supervisor.
9. Mantener actualizado el plan de pagos del contrato en SACOP
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:_ El contratista se obliga para con el municipio de Fusagasugá a las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Utilizar de manera racional los recursos energéticos de las instalaciones, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental – SGA y estándares de gestión con énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de energía, gestión integral de residuos convencionales y peligrosos y las demás disposiciones conexas.
18. El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal; para tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del secretario de desarrollo económico y competitividad, Diego Hernando Molano Jara, y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar, 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, 9) Realizar aprobación a las actas de pago

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-

que se produzcan en el desarrollo del contrato en el SECOP II. 10) Verificar el cargue en la plataforma SECOP II de los documentos contractuales y de ejecución. 11) Las demás establecidas en los Arts. 82,83 y 84 de la ley 1474de 2011.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato,

El Municipio de Fusagasugá, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Amparo de calidad del bien y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados.	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del Municipio de Fusagasugá.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3° de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-

cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTAS: Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: **El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio de Fusagasugá-

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

Elaboró: Manuela Alejandra Buitrago Arango - Contratista

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2025030219	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:	
		Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2025030219

Nit: 890680008-4

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

miércoles, 26 de marzo de 2025

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADQUISICION DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGA.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.13.0.0.36 02033.078.1.2.1.0.00	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD - 13.0.0 - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	62,655,484.00
	TOTAL CDP	**62,655,484.00**

SON:	SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD - 13.0.0
RESPONSABLE:	
CARGO:	

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 26/04/2025

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró zemayorga
Modificó:

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2025050132	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:	
		Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2025050132

Nit: 890680008-4

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

miércoles, 21 de mayo de 2025

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMPRA VENTA NO. 2025 0498 CON OBJETO ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ. (QUINCE DIAS)

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.01.02.13.0.0.3602033.078.1.2.1.0.00	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD - 13.0.0 - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	17,601,766.00
	TOTAL CDP	**17,601,766.00**

SON:	DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD - 13.0.0
RESPONSABLE:	
CARGO:	

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 21/06/2025

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró zemayorga
Modificó:

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: RES-202504008	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 1	
		Página: 1 de 1	

REGISTRO PRESUPUESTAL

RES-2025040089

Nit: 890680008-4

viernes, 11 de abril de 2025

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

ADQUISICION DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGA.

A FAVOR DE	CARPAS LA CIMA S.A.S.	NIT	901586086
DISPONIBILIDAD	DIS 2025030219		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.3.2.02.02.008.13.0.0.360203 3.078.1.2.1.0.00	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD - 13.0.0 - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	CARPAS LA CIMA S.A.S.	37,549,974.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**37,549,974.00**

SON: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MC.

Se expide en FUSAGASUGA a los 11 dias del mes de Abril de 2025

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró: GLORIA
Modificó:

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: RES-202505019	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 1	
		Página: 1 de 1	

REGISTRO PRESUPUESTAL

RES-2025050191

Nit: 890680008-4

jueves, 22 de mayo de 2025

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMPRA VENTA NO. 2025 0498 CON OBJETO ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ. (QUINCE DIAS)

A FAVOR DE	CARPAS LA CIMA S.A.S.	NIT	901586086
DISPONIBILIDAD	DIS 2025050132		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.01.02.13.0.0.3602033.0/5 1.2.1.0.00	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD - 13.0.0 - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	CARPAS LA CIMA S.A.S.	17,601,766.00
	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		17,601,766.00

SON: DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MC.

Se expide en FUSAGASUGA a los 22 días del mes de Mayo de 2025

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró

	FORMATO ACTAS	**Código: FO-GJ-011**
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	**Versión: 2**
		Página: 1 de 1
Elaboró: Abogado Especializado	**Revisó:** Jefe Oficina Asesora Juridica	**Aprobó:** Comité MECI – CALIDAD Alcalde

ACTA No. 01

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**	23	04	2025

X	INICIO		SUSPENSIÓN
	REINICIO		PRÓRROGA
	ADICIÓN		MODIFICACIÓN
	ENTREGA Y RECIBO		LIQUIDACIÓN
	PAGO PARCIAL No.		OTRA CUÁL?
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL		

Contrato No.	CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498	**Fecha de Suscripción del Contrato**	10	04	2025
Objeto	**ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.**				
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.	**Fecha Acta de Inicio**	23	04	2025
		Fecha de Terminación	07	05	2025
Valor del Contrato	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 37.549.974,00), M/CTE, INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.**				
Nombre del Contratista	**CARPAS LA CIMA SAS** **NIT:901.586.086-6** **REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO** **CC. 1.014.232.863 de Bogotá D.C**				
Supervisor	**DIEGO HERNANDO MOLANO JARA** **Secretario Desarrollo Económico y Competitividad**				
Interventor					

Ingreso al almacén	No Aplica		Aplica	X	Número		Fecha Ingreso				

En la ciudad de Fusagasugá, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025, se reunieron en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, el Doctor **DIEGO HERNANDO MOLANO JARA**, en calidad de SUPERVISOR y **CARPAS LA CIMA SAS** NIT. 901.586.086-6, en calidad de contratista, representada legalmente por la señora **LINA MARCELA VILORIA CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.232.863 de Bogotá, con el fin de dar inicio al contrato de compraventa No. 2025 -0498.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Firmas

UPERVISOR	**CONTRATISTA**	***ORDENADOR DEL GASTO**
Firma y Nombre: **DIEGO HERNANDO MOLANO JARA** **Secretario Desarrollo Económico y Competitividad**	Firma y Nombre: **CARPAS LA CIMA SAS** **NIT:901.586.086-6** **REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO** **CC. 1.014.232.863 de Bogotá D.C**	Firma y Nombre:

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: D:\D\GESTIÓN D. ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD\SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Proyectó: Sandra Milena Santana Fuentes – Profesional Universitario

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2025-29586 Id: 501223 Folios: 3 Fecha: 02-05-2025 16:06:18 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 3	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA No. 02

CIUDAD	FUSAGASUGA			FECHA PRESENTE ACTA		01	05	2025	
	INICIO					SUSPENSION			
	REINICIO				X	PRORROGA			
	ADICION					MODIFICACION			
	ENTREGA Y RECIBO					LIQUIDACION			
	PAGO PARCIAL No. ____					¿OTRA CUAL? _____			
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL								
Contrato No.	CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498			Fecha de suscripción del Contrato		10	04	2025	
Objeto	ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.								
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.	Fecha Acta de Inicio	23	04	2025	Fecha de Terminación	07	05	2025
Prorroga	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	Inicio de la prorroga	08	05	2025	Nueva Fecha de Terminación	22	05	2025
Valor del Contrato	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 37.549.974,00), M/CTE, INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.**								
Nombre del Contratista	**CARPAS LA CIMA SAS NIT:901.586.086-6 REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO CC. 1.014.232.863 de Bogotá D.C**								
Supervisor	**DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario Desarrollo Económico y Competitividad**								
Interventor									
Ingreso al Almacén	No Aplica		Aplica	X	Número		Fecha ingreso		

En el Municipio de Fusagasugá, el día uno (01) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), los suscritos; Dr. GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ, secretario de Gabinete y Buen Gobierno, Ordenador del Gasto, designado mediante Decreto de Delegación No. 085 el 18 de septiembre de 2024, el Dr.DIEGO HERNANDO MOLANO JARA secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Fusagasugá, en calidad de SUPERVISOR del contrato de prestación de servicios No. CPS 2025-0498 y, CARPAS LA CIMA SAS NIT. 901.586.086-6, en calidad de contratista, representada legalmente por la señora LINA MARCELA VILORIA CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.232.863 de Bogotá; con el fin de suscribir la presente Acta No. 2 de PRORROGA No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025-0498, lo cual se justifica a continuación.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Que el dia 10 de abril de 2025, se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. CPS 2025-0498.

Que el día 23 de abril de 2025 se firmó acta de inicio del Contrato No. CPS 2025-0498, objeto: ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.

Que el día 28 de abril de 2025, la señora Lina Marcela Viloria Castro, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.232.863 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad CARPAS LA CIMA S.A.S., identificada con NIT 901.586.086-6, presentó solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 2025-0498, manifestando que han surgido situaciones sobrevinientes y externas respecto al proveedor de los insumos para la fabricación de las carpas. Por tal, dicha situación ha afectado de forma directa al contratista para realizar la entrega de las carpas objeto de la presente contratación, y al ser un hecho que se sale de las esfera de las partes a fin de dar cumplimiento con lo pactado en el contrato, se hace necesario de acuerdo a dicha circusntancia adelantar un proceso de fabricación programado entre los días 5 y 9 de mayo de 2025. Según la programación informada, el despacho de los materiales hacia las instalaciones del contratista se efectuaría, a más tardar, el día 13 de mayo de 2025.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que esta situación constituye un hecho sobreviniente e imprevisible, el cual le impide cumplir con el plazo de ejecución originalmente pactado, esto es, quince (15) días calendario, se solicita la ampliación del mismo.

Adicionalmente, el contratista manifiesta que dicha circunstancia no obedece a falta de diligencia de su parte, sino que responde a una situación de desabastecimiento de materia prima en el mercado nacional, lo cual excede su capacidad de control o previsión.

Que, en aras de lo expuesto anteriormente, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se requiere dar continuidad al CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498, siendo necesario PRORROGAR por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

2. JUSTIFICACION LEGAL PRORROGA NO. 1:

La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones.

NORMAS: las normas que ampara las anteriores actuaciones son:

- Ley 80 de 1993: estatuto general de contratación de la administración publica
- Ley 1150 de 2027: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicas.
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de la planeación nacional.

3. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO CON LA PRORROGA No. 01:

De acuerdo a los anteriores considerandos, se establece la prórroga en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución en **UN (1) MES.**

PLAZO INICIAL	PRORROGA 1
FECHA DE INICO	23/04/2025
PRORROGA No. 01	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO FINAL	UN (1) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	22/05/2025

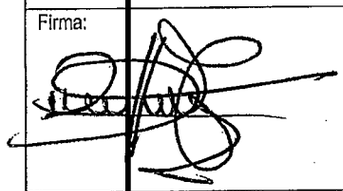
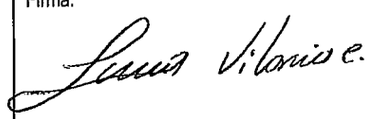
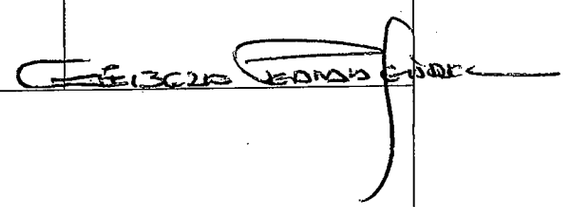
4. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificador con respecto a la prórroga aquí contenida, cargando a la plataforma SECOP II el anexo correspondiente para la respectiva revisión y aceptación.

Las demás clausulas y Condiciones del contrato de Prestación de Servicios No. CPS 2025-0498 permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto.

No siendo otro el objeto de la presente, unas vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella entrevieron.

Firmas

SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO Decreto de Delegación N° 085 del 18 de septiembre de 2024
DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario Desarrollo Económico y Competitividad	**CARPAS LA CIMA SAS** **NIT:901.586.086-6** **REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO** **CC. 1.014.232.863 de Bogotá D.C**	**GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ** Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: escritorio/adiciones contratistas
Proyectó: Andrés Diaz Romero – Profesional Universitario (E)

Revisó: Diego Hernando Molano Jara - secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Revisó: Manuela Alejandra Buitrago Arango.– Contratista

Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - directora de Contratación

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2025-30738 Id: 504840 Folios: 5 Fecha: 19-05-2025 14:10:04 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION FUSAGASUGA SECRETARIA JURIDICA 22 MAY 2025 3:14
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 5	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA No. 03										
CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**		19	05	2025				
	INICIO				SUSPENSIÓN					
	REINICIO			X	**PRORROGA No. 02**					
X	**ADICIÓN No. 01**				MODIFICACIÓN					
	ENTREGA Y RECIBO				LIQUIDACIÓN					
	PAGO PARCIAL No.				¿OTRA CUAL?					
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL									
Contrato No.	CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498	**Fecha de Suscripción del Contrato**					10	04	2025	
Objeto	ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.									
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.	**Fecha Acta de Inicio**	23	04	2025	**Fecha de Terminación**	07	05	2025	
Prórroga No. 1	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	**Inicio de la prórroga**	08	05	2025	**Fecha de Terminación**	22	05	2025	
Valor inicial del Contrato	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($37.549.974,00), M/CTE, INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.									
Valor adición No.1	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE, incluido impuestos de ley.									
Nuevo Valor total del contrato	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE., INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.									
Nombre del Contratista	**CARPAS LA CIMA SAS** **NIT: 901.586.086-6** **REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO** **CC. 1.014.232.863 de Bogotá D.C**									
Supervisor	**DIEGO HERNANDO MOLANO JARA** Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad									
Interventor	N/A									
Ingreso al almacén	No Aplica		Aplica	X	Número		Fecha ingreso			

En el Municipio de Fusagasugá, a los diecinueve (19) días del mes de MAYO del año dos mil veinticinco (2.025), los suscritos: **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto delegada mediante **DECRETO No. 085 del 18 de septiembre de 2024,** el Doctor **DIEGO HERNANDO MOLANO JARA**, secretario de Desarrollo Económico y Competitividad en calidad de SUPERVISOR del contrato y la señora **LINA MARCELA VILORIA CASTRO,** con cédula de ciudadanía No. C.C 1.014.232.863 de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de CARPAS LA CIMA SAS, identificada con N.I.T. No. 901.586.086-6, acuerdan en el marco de la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40, inciso final de la ley 80 de 1993, realizar ADICIÓN No. 01 y PRORROGA No. 02 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CCV 2025-0498.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA:

El 10 de abril de 2025 el Municipio de Fusagasugá suscribió contrato de compraventa No. CCV 2025-0498, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ. Con fecha 23 de ABRIL de 2025 se dio inicio al contrato con un periodo de ejecución de QUINCE (15) días calendario a partir del acta de inicio, por ende, la fecha de terminación era el 07 de MAYO de 2025.

El día 28 de abril de 2025, la señora Lina Marcela Viloria Castro, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.232.863 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad CARPAS LA CIMA S.A.S., identificada con NIT 901.586.086-6, presentó solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 2025-0498, manifestando situaciones sobrevinientes y externas respecto al proveedor de los insumos para la fabricación de las carpas. Por tal, dicha situación afectó de forma directa al contratista para realizar la entrega de las carpas objeto del contrato, y al ser un hecho ajeno a la voluntad de las partes y a fin de dar cumplimiento con lo pactado, se hizo necesario reprogramar la fabricación de las carpas, el despacho de los materiales se efectuó finalmente el día 13 de mayo de 2025.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que esta situación constituye un hecho sobreviniente e imprevisible, el cual le impide cumplir con el plazo de ejecución originalmente pactado, esto es, quince (15) días calendario, se solicitó la ampliación. Situación que fue aprobada por el Municipio y el contratista mediante Acta No. 01 de prórroga, acordando un plazo adicional de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, por ende, fecha de terminación del contrato es el 22 de MAYO DE 2025.

Ahora bien, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en el programa DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO tiene a su cargo la meta **078** - Beneficiar a emprendedores, asociaciones, micro y pequeñas empresas con incentivos financieros con la implementación de estrategias de "*Hecho en Fusagasugá*" como herramienta que permita la ampliación de mercados, con un programado de la meta de producto para cumplir el vigencia 2025 de 100 unidades productivas a beneficiar, con los siguientes objetivos específicos relacionados al cumplimiento de la meta:

1. Identificar las diversas unidades productivas que, con su experiencia, desarrollo económico, impacto social y ambiental posicionan a Fusagasugá como un municipio de alto impacto reconociéndolas con la estrategia hecho en Fusagasugá y,

2. Fortalecer las iniciativas de economía circular y economía popular que permitan dinamizar el desarrollo comercial y empresarial del municipio de Fusagasugá a través de ferias y eventos de promoción locales, Regionales, Departamentales, Nacionales e Internacionales.

Con el propósito de avanzar en la implementación de la estrategia *Hecho en Fusagasugá*, se requiere adicionar el contrato de compraventa No. 2025-0498 para la adquisición de un mayor número de carpas. Esta ampliación permitirá contar con los recursos necesarios para fortalecer el eje de promoción comercial de la estrategia, a través de la realización de eventos feriales, ruedas de negocio y otras actividades orientadas a la ampliación de mercados. Estas acciones permitirán beneficiar a un mayor número de emprendimientos y empresas locales mediante espacios de interacción comercial. Asimismo, el desarrollo de estos eventos de promoción y fomento tendrá un impacto significativo a nivel local, regional y nacional, al incentivar nuevas dinámicas comerciales que contribuyen al incremento del poder adquisitivo de las unidades productivas, promoviendo así su crecimiento económico. Este impulso no solo favorece la economía de la ciudad, sino que también propicia la articulación con iniciativas del sector privado, las cuales, en conjunto con las públicas, pueden generar empleo digno y aportar al desarrollo económico del municiplo y la región.

El contratista CARPAS LA CIMA S.A.S. ha solicitado mediante escrito de fecha 15 de mayo (anexa a esta acta) ampliar el contrato de compraventa No. 2025-0498, la Secretaria de Desarrollo Económico considera viable y apropiada la solicitud del contratista y en consecuencia resulta necesario **PRORROGAR** el plazó del contrato por **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** y así mismo **ADICIONAR** el valor en **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE**, que será ejecutado dentro del plazo de ejecución ampliado.

En este contexto y con el objetivo de ejecutar la estrategia Hecho en Fusagasugá, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de compraventa No. 2025-0498 para la adquisición de un mayor número de carpas y ampliar su plazo para cumplir con la entrega de los elementos de acuerdo a la solicitud justificada del contratista.

En consecuencia, a lo anterior y al Decreto 050 de 2024 "Por el cual se crea el comité de contratación" modificado por el decreto 058 de 2024, el comité de contratación recomienda por medio de Acta No. 013 del 15 de mayo de 2025, adelantar el proceso de adición y prórroga al Contrato de Compra Venta No. 2025 -0498, cuyo objeto: ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.

2. JUSTIFICACION LEGAL PRORROGA No. 2:

La prórroga solicitada por el período adicionar de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO para el contrato de compraventa No. 2025-0498 resulta indispensable para garantizar la adecuada culminación y entrega de los bienes, necesarios para la implementación de la estrategia *"Hecho en Fusagasugá" la cual* propende beneficiar a emprendedores, asociaciones, micro y pequeñas empresas con las acciones a implementar en el eje de promoción comercial y ampliación de mercados.

Extensión que se hacen necesaria debido a diversos factores externos que han generado dificultad al contratista en el cumplimiento de la ejecución del tiempo estipulado, tales como el desabastecimiento nacional de insumos necesarios para la fabricación de las carpas objeto del contrato, situación atribuible a retrasos del proveedor habitual. Dicho inconveniente ha generado una alteración en la programación de producción, por lo cual se ha debido reprogramar el proceso de fabricación y entrega de los bienes a suministrar.

Considerada esta necesidad de prorrogar y observando que es posible adicionar el valor del contrato para adquirir un mayor número de carpas, para así impactar económicamente a más emprendedores, empresas, grupos organizados y asociaciones al ampliar el alcance de implementación de la estrategia *"Hecho en Fusagasugá"* ya que el objeto principal de este contrato es proporcionar mayores beneficios, herramientas, oportunidades para todos los agentes económicos del municipio de Fusagasugá.

Con esta medida se garantiza el cumplimento de los objetos sociales y comunitarios, beneficiando de manera directa a los habitantes del municipio de Fusagasugá y al tejido emprendedor que participa de estas acciones mejorando sus oportunidades, ya que la ampliación del plazo permite dar cumplimiento a este propósito institucional de afectar positivamente a los procesos de emprendimiento y empresariales en el marco de la ejecución de la estrategia *"Hecho en Fusagasugá"*.

3. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO CON LA PRORROGA No. 02:

De acuerdo a los anteriores considerandos, se establece la prórroga en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución en UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO INCIAL	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	23/04/2025
PRORROGA No. 01	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA No. 02	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO FINAL	06/06/2025

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ADICIONAL O MODIFICACIÓN (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO):

Se requiere adicionar al contrato de compraventa No. 2025-0498 por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE, incluido impuestos de ley, quedando el contrato con un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE.

VALOR INICIAL	VALOR ADICION 1	VALOR TOTAL CONTRATO
$37.549.974	$17.601.766,00	$ 55.151.740,00

Los elementos del contrato a solicitar y que soportan la adición al mismo son los siguientes:

ITEM	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	V/TOTAL DE UNIDADES ADICION
1	TIPO DE CARPA: Carpa tipo pagoda 2X2 mts a 4 aguas, con 4 laterales (Full impresión en techo y laterales a una cara) COLOR: Blanco MATERIAL TECHO Y LATERALES: En lona Tipo California - Material resistente a la fricción, rasgado e intemperie con retardante al fuego. - Laminado de PVC flexible por ambos lados, reforzado con tela 100% poliéster texturizado, tejido de punto. - 100% Impermeable -Totalmente sellada en uniones por electro frecuencia y reforzada en sus esquinas y terminales. - Con protección biocida frente a hongos y bacterias - Resistente a la acción de los rayos ultravioleta (filtros U.V de alta calidad), que mejoran el comportamiento frente a la acción de los rayos solares (intemperie). LOGOTIPO: - Logotipo techo de 100 cm. x 60 cm. estampado a full color con pintura de alta calidad, resistente al sol y agua, en una de las aguas de la lona. (diseño del logotipo aportado por el contratante) ESTRUCTURA: - Cerchada con soldadura mig en tubería Cuadrada de 1 pulgada, para cerchas y diagonales, con división cada 50 cm, parales en tubería de 1 1/2 pulgadas, cuadrada con base redonda en 1/8 X 12 cm con perforación para anclaje. - Soldada por medio de: alta frecuencia (HF), aire caliente, cuña caliente y ultrasonido. - Con sistema de ojetes para tensión de techo y laterales u otra alternativa para cierre cumpliendo con la tensión de los laterales y techo. - PINTURA DE LA ESTRUCTURA: Electrostática color gris claro.	UN	13	$1.137.800	$216.182	$1.353.982	$17.601.766
					VALOR TOTAL ADICIÓN		$17.601.766

5. **OBJETO DE LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA:** Adicionar el contrato CCV 2025-0498 por el valor **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE**, incluido impuestos de ley y prorrogar el plazo del contrato en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siendo la nueva fecha de terminación el 6 de junio de 2025.

6. **VALOR ADICIONAL: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE**, incluido impuestos de ley.

7. **PLAZO ADICIONAL: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** siendo la nueva fecha de terminación el 6 de junio de 2025.

8. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADICIÓN EN VALOR:** Inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimo legales mensuales".

9. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL, INCLUYENDO FUENTE Y DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE.**, incluido impuestos de ley, con cargo a Código: 2.3.2.01.01.004, del presupuesto general de gastos y rentas del Municipio de Fusagasugá, vigencia fiscal 2025.

CODIGO INVERSIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA
2.3	13.0.0 Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	2.3.2.01.01.004.01.01.02.13.0.0.3602033.078.1.2.1.0.00	36	3602033
META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
078	1.2.1.0.00	2716001 1	2024252900006	$17.601.766

8. **MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la prórroga y adición aquí contenida, cargando a la plataforma Secop II el anexo correspondiente.

 Las demás clausulas y Condiciones del contrato de compraventa No. CCV 2025-0498 permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, una vez leída y aprobada por los que intervinieron.

Firmas

INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO Decreto de Delegación No 085 del 18 de septiembre de 2024
Firma y Nombre:	**DIEGO HERNANDO MOLANO JARA**	**LINA MARCELA VILORIA CASTRO** CC. 1.014.232.863 de Bogotá	**GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ**
Cargo:	Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Representante Legal CARPAS LA CIMA SAS NIT: 901.586.086-6	Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Firma	Firma	Firma	Firma

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Secretaría de Jurídica - Dirección de Contratación
Archivo Sistematizado C:\Users\smasantana\Desktop\COPIA DE SEGURIDAD SDEC\VIGENCIA 2025\CONTRATACION 2025\9. COMPRA CARPAS 2023\EJECUCION DEL CONTRATO\ACTA_DE_ADICION CTO CARPAS
Proyectó: Sandra Milena Santana Fuentes / Profesional Universitario

Revisó: Felipe Muñoz Tocarruncho – Contratista Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

Revisó: Diego Molano - Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Revisó:Manuela Alejandra Buitrago Arango - Contratista - Dirección de Contratación

Revisó y aprobó: Eblyn Estefany Navarro Martinez / Directora de Contratación

CLAUSULADO DEL PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498

PARTES:	**MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.** **CARPAS LA CIMA SAS** **NIT:901.586.086-6** **REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO** **CC. 1.014.232.863 de Bogotá D.C**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.**
VALOR:	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 37.549.974,00), M/CTE, INCLUIDO IVA, Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.**
PRORROGA No. 01	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**
PLAZO DE EJECUCION TOTAL:	**UN (1) MES.**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, y **CARPAS LA CIMA SAS** con numero de **NIT: 901.586.086-6,** siendo su representante legal la señora **LINA MARCELA VILORIA CASTRO** identificada con **CC. No. 1.014.232.863 de Bogotá D.C** hemos acordado en el marco de la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, celebrar la presente Prorroga No. 01 al CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498, el cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PRORRO: 1)** Que el día 10 de abril de 2025, se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. CPS 2025-0498. **2)** Que el día 23 de abril de 2025 se firmó acta de inicio del Contrato No. CPS 2025-0498, objeto: ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.. **3)** Que el día 28 de abril de 2025, la señora Lina Marcela Viloria Castro, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.232.863 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad CARPAS LA CIMA S.A.S., identificada con NIT 901.586.086-6, presentó solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 2025-0498, manifestando que han surgido situaciones sobrevinientes y externas respecto al proveedor de los insumos para la fabricación de las carpas. Por tal, dicha situación ha afectado de forma directa al contratista para realizar la entrega de las carpas objeto de la presente contratación, y al ser un hecho que se sale de las esfera de las partes a fin de dar cumplimiento con lo pactado en el contrato, se hace necesario de acuerdo a dicha circusntancia adelantar un proceso de fabricación programado entre los días 5 y 9 de mayo de 2025. Según la programación informada, el despacho de los materiales hacia las instalaciones del contratista se efectuaría, a más tardar, el día 13 de mayo de 2025. **4)** En consecuencia, y teniendo en cuenta que esta situación constituye un hecho sobreviniente e imprevisible, el cual le impide cumplir con el plazo de ejecución originalmente pactado, esto es, quince (15) días calendario, se solicita la ampliación del mismo. **5)** Adicionalmente, el contratista manifiesta que dicha circunstancia no obedece a falta de diligencia de su parte, sino que responde a una situación de desabastecimiento de materia prima en el mercado nacional, lo cual excede su capacidad de control o previsión. **6)** Que, en aras de lo expuesto anteriormente, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se requiere dar continuidad al CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498, siendo necesario PRORROGAR por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.**JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA: 1)** La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de

la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones. NORMAS: las normas que ampara las anteriores actuaciones son: • Ley 80 de 1993: estatuto general de contratación de la administración pública • Ley 1150 de 2027: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicas. • Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de la planeación nacional.**2)** Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar el CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498 en los siguientes términos**: CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498** suscrito entre el municipio de Fusagasugá, y **CARPAS LA CIMA SAS** con numero de **NIT: 901.586.086-6,** siendo su representante legal la señora **LINA MARCELA VILORIA CASTRO** identificada con **CC. NO. 1.014.232.863 DE BOGOTÁ D.C,** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.",** conforme a la parte motiva. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORRÓGUESE EL CONTRATO:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 - 0498**, en el término de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, quedando un plazo total de ejecución de **UN (1) MES. CLAUSULA TERCERA: GARANTIA UNICA:** Se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la Prórroga No. 01 aquí contenida, realizando el correspondiente cargue en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ DEL CONVENIO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones al Convenio solidario para la ejecución del **CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498** a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente Prórroga No. 01. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Prórroga No. 01, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Manuela Alejandra Buitrago Arango– Contratista.

CLAUSULADO DEL PRORROGA No. 02, ADICION No.01 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025-0498

PARTES:	**MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.**
	CARPAS LA CIMA SAS **NIT:901.586.086-6** **REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO** **CC. 1.014.232.863 de Bogotá D.C**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.**
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 37.549.974,00), M/CTE, INCLUIDO IVA, Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**
VALOR ADICIÓN NO.1	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE, incluido impuestos de ley.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE., INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.**
PRORROGA NO. 01	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**
PRORROGA NO. 02	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**
PLAZO DE EJECUCION TOTAL:	**UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, y **CARPAS LA CIMA SAS** con numero de **NIT: 901.586.086-6,** siendo su representante legal la señora **LINA MARCELA VILORIA CASTRO** identificada con **CC. No. 1.014.232.863 de Bogotá D.C** hemos acordado en el marco de la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, celebrar la presente Prorroga No. 01 al CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498, el cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PRORRO: 1)** El 10 de abril de 2025 el Municipio de Fusagasugá suscribió contrato de compraventa No. CCV 2025-0498, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ. Con fecha 23 de ABRIL de 2025 se dio inicio al contrato con un periodo de ejecución de QUINCE (15) días calendario a partir del acta de inicio, por ende, la fecha de terminación era el 07 de MAYO de 2025. **2)** El día 28 de abril de 2025, la señora Lina Marcela Viloria Castro, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.232.863 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad CARPAS LA CIMA S.A.S., identificada con NIT 901.586.086-6, presentó solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 2025-0498, manifestando situaciones sobrevinientes y externas respecto al proveedor de los insumos para la fabricación de las carpas. Por tal, dicha situación afectó de forma directa al contratista para realizar la entrega de las carpas objeto del contrato, y al ser un hecho ajeno a la voluntad de las partes y a fin de dar cumplimiento con lo pactado, se hizo necesario reprogramar la fabricación de las carpas, el despacho de los materiales se efectuó finalmente el día 13 de mayo de 2025. **3)** En consecuencia, y teniendo en cuenta que esta situación constituye un hecho sobreviniente e imprevisible, el cual le impide cumplir con el plazo de ejecución originalmente pactado, esto es, quince (15) días calendario, se solicitó la ampliación. Situación que fue aprobada por el Municipio y el contratista mediante Acta No. 01 de prórroga, acordando un plazo adicional de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, por ende, fecha de terminación del contrato es el 22 de MAYO DE 2025. **4)** Ahora bien, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en el programa DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO tiene a su cargo la meta 078 - Beneficiar a emprendedores, asociaciones, micro y pequeñas empresas con incentivos financieros con la implementación de estrategias de "Hecho en Fusagasugá" como herramienta que permita la ampliación de mercados, con un programado de la meta de producto para cumplir el vigencia 2025 de 100 unidades productivas a beneficiar, con los siguientes objetivos específicos relacionados al cumplimiento de la meta: **1.** Identificar las diversas unidades productivas que, con su

experiencia, desarrollo económico, impacto social y ambiental posicionan a Fusagasugá como un municipio de alto impacto reconociéndolas con la estrategia hecho en Fusagasugá y, **2.** Fortalecer las iniciativas de economía circular y economía popular que permitan dinamizar el desarrollo comercial y empresarial del municipio de Fusagasugá a través de ferias y eventos de promoción locales, Regionales, Departamentales, Nacionales e Internacionales. **5)** Con el propósito de avanzar en la implementación de la estrategia Hecho en Fusagasugá, se requiere adicionar el contrato de compraventa No. 2025-0498 para la adquisición de un mayor número de carpas. Esta ampliación permitirá contar con los recursos necesarios para fortalecer el eje de promoción comercial de la estrategia, a través de la realización de eventos feriales, ruedas de negocio y otras actividades orientadas a la ampliación de mercados. Estas acciones permitirán beneficiar a un mayor número de emprendimientos y empresas locales mediante espacios de interacción comercial. Asimismo, el desarrollo de estos eventos de promoción y fomento tendrá un impacto significativo a nivel local, regional y nacional, al incentivar nuevas dinámicas comerciales que contribuyen al incremento del poder adquisitivo de las unidades productivas, promoviendo así su crecimiento económico. Este impulso no solo favorece la economía de la ciudad, sino que también propicia la articulación con iniciativas del sector privado, las cuales, en conjunto con las públicas, pueden generar empleo digno y aportar al desarrollo económico del municipio y la región. **6)** El contratista CARPAS LA CIMA S.A.S. ha solicitado mediante escrito de fecha 15 de mayo (anexa a esta acta) ampliar el contrato de compraventa No. 2025-0498, la Secretaria de Desarrollo Económico considera viable y apropiada la solicitud del contratista y en consecuencia resulta necesario PRORROGAR el plazo del contrato por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO y así mismo ADICIONAR el valor en DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE, que será ejecutado dentro del plazo de ejecución ampliado. **7)** En este contexto y con el objetivo de ejecutar la estrategia Hecho en Fusagasugá, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de compraventa No. 2025-0498 para la adquisición de un mayor número de carpas y ampliar su plazo para cumplir con la entrega de los elementos de acuerdo a la solicitud justificada del contratista. **8)** En consecuencia, a lo anterior y al Decreto 050 de 2024 "Por el cual se crea el comité de contratación" modificado por el decreto 058 de 2024, el comité de contratación recomienda por medio de Acta No. 013 del 15 de mayo de 2025, adelantar el proceso de adición y prórroga al Contrato de Compra Venta No. 2025 - 0498, cuyo objeto: ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ..**JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA No. 02: 1)** La prórroga solicitada por el período adicionar de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO para el contrato de compraventa No. 2025-0498 resulta indispensable para garantizar la adecuada culminación y entrega de los bienes, necesarios para la implementación de la estrategia "Hecho en Fusagasugá" la cual propende beneficiar a emprendedores, asociaciones, micro y pequeñas empresas con las acciones a implementar en el eje de promoción comercial y ampliación de mercados. **2)** Extensión que se hacen necesaria debido a diversos factores externos que han generado dificultad al contratista en el cumplimiento de la ejecución del tiempo estipulado, tales como el desabastecimiento nacional de insumos necesarios para la fabricación de las carpas objeto del contrato, situación atribuible a retrasos del proveedor habitual. Dicho inconveniente ha generado una alteración en la programación de producción, por lo cual se ha debido reprogramar el proceso de fabricación y entrega de los bienes a suministrar. **3)** Considerada esta necesidad de prorrogar y observando que es posible adicionar el valor del contrato para adquirir un mayor número de carpas, para así impactar económicamente a más emprendedores, empresas, grupos organizados y asociaciones al ampliar el alcance de implementación de la estrategia "Hecho en Fusagasugá" ya que el objeto principal de este contrato es proporcionar mayores beneficios, herramientas, oportunidades para todos los agentes económicos del municipio de Fusagasugá. **4)** Con esta medida se garantiza el cumplimento de los objetos sociales y comunitarios, beneficiando de manera directa a los habitantes del municipio de Fusagasugá y al tejido emprendedor que participa de estas acciones mejorando sus oportunidades, ya que la ampliación del plazo permite dar cumplimiento a este propósito institucional de afectar positivamente a los procesos de emprendimiento y empresariales en el marco de la ejecución de la estrategia "Hecho en Fusagasugá". **TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO CON LA PRORROGA No. 02:** De acuerdo a los anteriores considerandos, se establece la prórroga en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución en UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO INCIAL	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	23/04/2025
PRORROGA No. 01	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA No. 02	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO FINAL	06/06/2025

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ADICIONAL O MODIFICACIÓN (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO): 1) Se requiere adicionar al contrato de compraventa No. 2025-0498 por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE, incluido impuestos de ley, quedando el contrato con un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE.

VALOR INICIAL	VALOR ADICION 1	VALOR TOTAL CONTRATO
$37.549.974	$17.601.766,00	$ 55.151.740,00

2) Los elementos del contrato a solicitar y que soportan la adición al mismo son los siguientes:

ITEM	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	V/TOTAL DE UNIDADES ADICION
1	TIPO DE CARPA: Carpa tipo pagoda 2X2 mts a 4 aguas, con 4 laterales (Full impresión en techo y laterales a una cara) COLOR: Blanco MATERIAL TECHO Y LATERALES: En lona Tipo California - Material resistente a la fricción, rasgado e intemperie con retardante al fuego. - Laminado de PVC flexible por ambos lados, reforzado con tela 100% poliéster texturizado, tejido de punto. - 100% Impermeable -Totalmente sellada en uniones por electro frecuencia y reforzada en sus esquinas y terminales. - Con protección biocida frente a hongos y bacterias - Resistente a la acción de los rayos ultravioleta (filtros U.V de alta calidad), que mejoran el comportamiento frente a la acción de los rayos solares (intemperie). LOGOTIPO: - Logotipo techo de 100 cm. x 60 cm. estampado a full color con pintura de alta calidad, resistente al sol y agua, en una de las aguas de la lona. (diseño del logotipo aportado por el contratante) ESTRUCTURA: - Cerchada con soldadura mig en tubería Cuadrada de 1 pulgada, para cerchas y diagonales, con división cada 50 cm, parales en tubería de 1 1/2 pulgadas, cuadrada con base redonda en 1/8 X 12 cm con perforación para anclaje. - Soldada por medio de; alta frecuencia (HF), aire caliente, cuña caliente y ultrasonido. - Con sistema de ojetes para tensión de techo y laterales u otra alternativa para cierre cumpliendo con la tensión de los laterales y techo. - PINTURA DE LA ESTRUCTURA: Electrostática color gris claro.	UN	13	$1.137.800	$216.182	$1.353.982	$17.601.766
						VALOR TOTAL ADICIÓN	$17.601.766

3) Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar el CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498 en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498** suscrito entre el municipio de Fusagasugá, y **CARPAS LA CIMA SAS** con numero de **NIT: 901.586.086-6,** siendo su representante legal la señora **LINA MARCELA VILORIA CASTRO** identificada con **CC. NO. 1.014.232.863 DE BOGOTÁ D.C,** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.",** conforme a la parte motiva. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORRÓGUESE EL CONTRATO:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 - 0498**, en el término de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR EL CONTRATO:** Adicionar al contrato de compraventa No. 2025-0498 por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE**, incluido impuestos de ley. **CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la prórroga No. 2 y adición No. 1 aquí contenida, cargando a la plataforma Secop II. **CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ DEL CONVENIO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones al Convenio solidario para la ejecución del **CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498** a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente Prórroga No. 02 y Adición No. 12. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Prórroga No. 01 y Adición No. 02, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Manuela Alejandra Buitrago Arango– Contratista.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 02/04/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CARPAS LA CIMA SAS** con **NIT 901.586.086-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 108900163206

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101261718	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	05	2025	10	04	2025	00:00	22	09	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CARPAS LA CIMA SAS	NIT: 901.586.086-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 82 77 A 01	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3134977170

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA	NIT: 890.680.008-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 NRO. 6 - 24	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	8818181

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC 2025-0465
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025 -0498 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGA..

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/04/2025	22/09/2025	$5,515,174.00	$3,754,997.40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10/04/2025	22/09/2025	$5,515,174.00	$3,754,997.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA No. 3 DE ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 2 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO EN $17.601.766 Y SE PRORROGA SU VIGENCIA HASTA EL 06-06-2025, LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ **********14,280.00	$ *******11,030,348.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

33-44-101261718

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101261718	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	05	2025	10	04	2025	00:00	22	09	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CARPAS LA CIMA SAS		NIT: 901.586.086-6	
DIRECCIÓN: CR 82 77 A 01	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3134977170

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA		NIT: 890.680.008-4	
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 6 - 24	CIUDAD: FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8818181

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | Cafam | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ **********14,280.00	$ ********11,030,348.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11006620013151 (3900) 000000014280 (96) 20260523

REFERENCIA PAGO: 1100662001315-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101261718	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	05	2025	10	04	2025	00:00	22	09	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CARPAS LA CIMA SAS		NIT:	901.586.086-6
DIRECCIÓN: CR 82 77 A 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3134977170

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA		NIT:	890.680.008-4
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 6 - 24	**CIUDAD:** FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:**	8818181

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101261718

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA